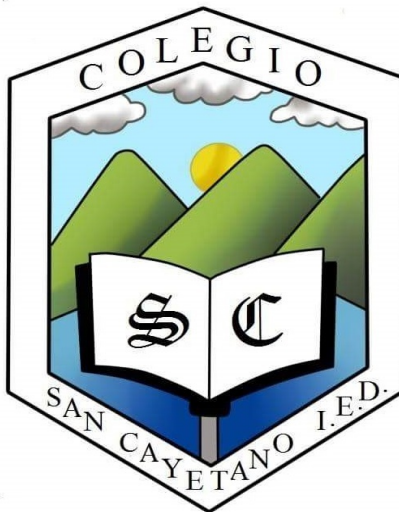


COLEGIO SAN CAYETANO IED

“Educación del ser para la transformación social desde la convivencia y la excelencia académica”



“Formando seres humanos sensibles, críticos y competentes”

MANUAL DE CONVIVENCIA

Bogotá, D.C.

2023-2024

Contenido

CAPITULO 1	5
SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1.1. Sentido del Manual de Convivencia	5
1.2. Horizonte institucional	5
1.2.1. Misión	5
1.2.2. Visión	5
1.3. Filosofía institucional	5
1.3.1. Principios institucionales	6
1.3.2. Símbolos institucionales:	6
1.4. Perfiles institucionales	7
1.4.1. Rector(a)	7
1.4.2. Directivo docente	7
1.4.3. Docente	7
Líder con idoneidad profesional, responsable, visionario, comprometido, recursivo y colaborador, con un alto sentido de pertenencia con la institución, pendiente de su actualización pedagógica, que cumple con sus deberes responsablemente y que propende por la unidad de criterios y el trabajo en equipo.	7
1.4.5. Estudiante	8
1.4.6. Padres de familia:	8
1.4.7. Administrativo y personal de servicios generales	8
1.8. Marco Legal	8
2.2. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
2.1.1. Derechos universales de los niños, niñas y adolescentes	10
2.2.2. Derechos y deberes sexuales y reproductivos	10
2.2.3. Derechos de atención frente a la vulneración de derechos a miembros de la comunidad educativa.	12
2.2.4. Derechos y deberes de los estudiantes para la sana convivencia.	12
2.2.5. Estímulos para los estudiantes	14
2.2.6. Derechos y deberes de los y las docentes	14
2.2.7. Estímulos para los docentes	16
2.2.8. Derechos y deberes de los padres de familia	16
CAPITULO 3	18
DE LOS ACUERDOS CONVIVENCIALES INSTITUCIONALES	18
3.1. Asistencia y puntualidad	18
3.2. Presentación personal	19
3.2.1. Uniforme de diario	19
3.2.2. Uniforme de educación física	22
3.3 Espacios institucionales	22
3.3.1. Biblioteca	22
3.3.2. Sala de Informática	22
3.3.3. Laboratorios	23
3.3.4. Manejo del casillero.	23
3.3.5. Comedor escolar.	23
3.4. Comportamiento en el aula de clases y en los demás espacios escolares	24
3.5. Cuidados del medio ambiente, de la planta física y bienes muebles e inmuebles	25
3.6. Accesibilidad y seguridad	25
3.6.5 Cancelación de matrícula	27
CAPÍTULO 4	28
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28

4.1. Estrategias institucionales de promoción y prevención	28
4.1.1. Proyecto de orientación escolar	29
4.1.2. COLORFUL EMOTIONS	29
4.1.3. Vigías escolares ambientales	29
4.1.4. Hermes	29
4.1.5. Felix y susana	29
4.2. Situaciones de convivencia – atención	29
4.2.1. Debido proceso	29
1. ETAPA DE INICIACIÓN	30
2. ETAPA APERTURA FORMAL DEL PROCESO.	31
3. ETAPA PROBATORIA	31
5. ETAPA FALLO SEGUNDA INSTANCIA	33
4.3.2. SITUACIONES TIPO II	35
4.3.3. SITUACIONES TIPO III	36
4.4. MECANISMO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS	37
4.5. CON RELACION A LAS FALTAS	37
4.5.1. Faltas leves	37
4.5.2. Faltas graves	38
4.6. Acciones formativas	40
CAPÍTULO 5	40
DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	40
Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en virtud del compromiso adquirido a la firma de la matrícula y como ejercicio complementario de su proceso de formación en lo que se refiere al "Respeto a la autoridad legítima y a la ley", se someten a cumplir con los procedimientos de resolución de conflictos escolares estipulados en el presente manual de convivencia.	40
5.1 Solución de conflictos	41
5.2. Derecho de defensa.	41
5.3. Debido proceso	41
5.4 Descargos	42
5.5. Información de recursos	42
5.6. Instancias internas de atención (Docentes, Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia)	42
5.7. Comité Escolar de Convivencia	43
• Reglamento del comité escolar de convivencia	44
CAPITULO 6	45
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
6.1. Rutas de atención en situaciones críticas.	45
CAPITULO 7	51
PROYECTOS INSTITUCIONALES	51
8.1. Proyecto de inclusión	51
GLOSARIO	51
8.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA EXTENDIDA	52
8.3. Educación media fortalecida	53
9. Servicio social estudiantil	55
ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	57
SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COELGIO SAN CAYETANO I.E.D.	58
1. DEFINICION DE EVALUACIÓN	58
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	58

CAPITULO 1 SOBRE EL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1. Sentido del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia del Colegio San Cayetano I.E.D. tiene por objeto formar ciudadanos y ciudadanas en correspondencia con las exigencias y demandas de la sociedad, así como promover la convivencia en un ámbito participativo y democrático. Por lo cual, reconoce la escuela como co-responsable de la formación integral de seres humanos, contemplando el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y éticas que fortalezcan la tolerancia, el respeto por el otro, la participación, el desarrollo autónomo y la promoción del respeto a la vida como principio rector de la convivencia.

Nuestro Manual de Convivencia, se constituye en una herramienta pedagógica que recoge el conjunto de principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y promueven la sana convivencia de los miembros de nuestra Institución. Además tiene como objetivo contribuir con la consolidación de una propuesta pedagógica con un alto sentido humano, que favorezca el desarrollo de las potencialidades físicas, afectivas, intelectuales, y sociales de los estudiantes como ciudadanos capaces de transformar su entorno.

En este sentido, destaca que su construcción ha surgido de un proceso de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad; en el cual todos los niños, niñas y adolescentes se reconocen como sujetos de derechos y por tanto, compromete a todos los miembros de la comunidad educativa en su vivencia e implementación. Este ejercicio participativo, promueve el ejercicio de ciudadanía de forma autónoma, el respeto a los derechos de los demás, y la exigencia de los deberes que le competen tanto para la realización de su proyecto de vida como para el impacto en su entorno social.

1.2. Horizonte institucional

1.2.1. Misión

El colegio San Cayetano IED contribuye con la formación de estudiantes integrales con alta calidad académica y con proyección social, creando oportunidades que les permitan fortalecer las competencias del ser, saber y hacer a través de procesos pedagógicos y de gestión que aporten a la construcción de su proyecto de vida influyendo positivamente en su entorno.

1.2.2. Visión

El colegio San Cayetano IED será reconocido en 2025 a nivel local por formar estudiantes con alto nivel académico y humano, siendo agentes transformadores de su realidad social.

1.3. Filosofía institucional

Educación del ser para la transformación social desde la convivencia y la excelencia académica

VALORES INSTITUCIONALES	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES
<ul style="list-style-type: none">• Autonomía• Respeto y tolerancia• Responsabilidad• Pertenencia• Solidaridad	<ul style="list-style-type: none">• Excelencia académica• Convivencia Escolar (Pacífica y Armónica)• Asertividad en procesos

1.3.1. Principios institucionales

Excelencia Académica: Los estudiantes del colegio San Cayetano se caracterizan por su excelencia académica, entendida esta por la fijación de metas académicas, el establecimiento de compromisos, la adecuada planificación de actividades y la auto-evaluación del progreso académico. Por otro lado, nuestros estudiantes practican siete hábitos, que son necesarios para desarrollar su excelencia académica; estos son: hacerse responsables de su propia vida, definir su misión y sus metas, marcar prioridades y hacer primero las cosas más importantes, tener una actitud empática y positiva, escuchar sinceramente a los demás, trabajar en conjunto para lograr metas y renovarse con regularidad.

Convivencia Escolar (pacífica y armónica): la convivencia escolar es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco escolar de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de los estudiantes de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; y los puntos de vista de los otros. En la institución escolar, la convivencia se enseña, se aprende y se refleja en los diversos espacios formativos (en las aulas de clases, en los talleres, las salidas pedagógicas, los espacios comunes, los actos institucionales, la biblioteca, entre otros), y en los espacios de participación democrática por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La convivencia pacífica y armónica resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002).

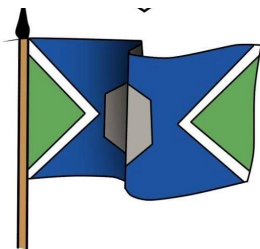
Asertividad en procesos: ser asertivo significa ser capaz de hablar sinceramente, con prudencia y respeto acerca de los propios pensamientos, sentimientos y necesidades, al tiempo que se toman en consideración los de los demás. Aunque no se consiga lo que se quiere, tener el valor de reclamarlo nos hace sentir mucho mejor; siendo un proceso que nos convierte en personas más plenas y felices. El comportamiento asertivo supone afrontar las relaciones interpersonales de un modo abierto y directo; reconocer el conflicto como inherente al ser humano y como oportunidad para construir una comunicación pacífica, sin agredir, excluir o destruir al otro; y además, resalta las ideas, creencias o sentimientos del otro como complemento, riqueza y diversidad de las propias ideas.

1.3.2. Símbolos institucionales:

Escudo



Bandera



Lema: *“Formando seres humanos sensibles, críticos y competentes”*

1.4. Perfiles institucionales

1.4.1. Rector(a)

Persona comprometida con el direccionamiento estratégico de la gestión directiva, pedagógica, académica, administrativa y convivencial de la institución. Con sentido humano, gestor, emprendedor, visionario, carismático y con alto nivel de compromiso social, que valora e incentiva a su grupo de trabajo y que es un buen administrador de recursos.

1.4.2. Directivo docente

Persona con alta calidad humana, respetuosa de sí misma y de los demás, proactiva, autónoma, organizada, abierta al diálogo, con amplios conocimientos sobre la normatividad educativa vigente y la pedagogía actual, con un manejo adecuado de autoridad y apertura para el trabajo en equipo. Además de ser un líder comprometido con la gestión directiva, pedagógica y académica, administrativa y convivencial de la institución.

1.4.3. Docente

Líder con idoneidad profesional, responsable, visionario, comprometido, recursivo y colaborador, con un alto sentido de pertenencia con la institución, pendiente de su actualización pedagógica, que cumple con sus deberes responsablemente y que propende por la unidad de criterios y el trabajo en equipo.

1.4.5. Estudiante

Gestor de su propio proyecto de vida, desarrollando los ámbitos del ser, saber y hacer; que consoliden su identidad y estima. Con las competencias pertinentes para enfrentar los retos de la sociedad contemporánea, promoviendo el desarrollo humano.

1.4.6. Padres de familia:

Sujetos partícipes en la vida de la institución, que se involucran en el desarrollo de las metas institucionales. Seres comprometidos con su familia, colegio, comunidad, que demuestren el interés por el desarrollo integral de sus hijos o hijas. Que conozcan y vivencien el PEI, Manual convivencia, involucrándose activamente en las instancias de participación escolar.

1.4.7. Administrativo y personal de servicios generales

Persona organizada, diligente, empoderada de su rol, comprometida con la comunidad educativa, evidenciado en sus excelentes relaciones humanas.

1.8. Marco Legal

El Manual de Convivencia del Colegio San Cayetano IED reconoce y asume lo estipulado en:

1. Constitución Política de Colombia:
2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)
3. Ley 1620 de 2013
4. Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia)
5. Ley 715 de 2001
7. Decreto 1965 de 2013
8. Decreto Nacional 1286 de 2005
9. Decreto Nacional 1860 de 1994
10. Decreto 3788 de 1986
11. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño 1924
12. Declaración Universal de los Derechos Humanos 1945
13. Resolución 4210 de 1996

14. Resolución 3429 de diciembre 07 de 2010

15. Sentencias de la Corte:

- SENTENCIA T - 492 de 2010 De los manuales y la constitución.
- SENTENCIA T - 1023 de 2010 Del desarrollo de la libre personalidad
- SENTENCIA SU – 641 Y SU-642 de 1998 De los patrones estéticos excluyentes
- SENTENCIA T-366 de 1997 Del ejercicio docente
- SENTENCIA ST- 235/97 De la matricula
- SENTENCIA 037 de 1995 De la exigencia de la disciplina
- SENTENCIA (ST- 527/95). De la exigencia de las normas
- SENTENCIA T-569 de 1994 De la corresponsabilidad de los deberes con los derechos
- SENTENCIA (ST- 316/94). Del retiro del estudiante por no cumplir con el manual y del bien común sobre el particular.
- SENTENCIA CC 519 DE 1992. De la no continuidad del proceso educativo en el plantel y del cambio de ambiente escolar.
- SENTENCIA CC 492 DE 1992.La educación como derecho deber
- SENTENCIA ST- 612/92 La matrícula como contrato civil
- SENTENCIA ST- 02/92 La educación como derecho - deber
- SENTENCIA (ST- 519/92). La educación como derecho - deber
- SENTENCIA (ST- 402/92). De la exigencia del manual de convivencia
- SENTENCIA ST 519 DE 1992. De la exigencia del manual de convivencia y la permanencia en el plantel
- SENTENCIA T-1233/03 Reglamento estudiantil- reconocer normas constitucionales; sanción por el porte de alucinógenos.
- SENTENCIA T-625/13- Educación como derecho-deber.
- SENTENCIA T-565/2013 Límites en imposición de sanciones o prohibiciones frente a apariencia física; y /o discriminación por opción sexual.
- SENTENCIA T-281/16 Debido proceso- hostigamiento, Discriminación, Ciberacoso.

2.2. DERECHOS, DEBERES Y ESTIMULOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.2.1. Derechos universales de los niños, niñas y adolescentes

- Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.
- Derecho a un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuada para el niño y la madre.
- Derecho a una educación y cuidados especiales para el niño física o mentalmente disminuido.
- Derecho a la comprensión y amor por parte de los padres y la sociedad.
- Derecho a recibir educación gratuita y a disfrutar de los juegos.
- Derecho a ser primero en recibir ayuda en caso de desastre.
- Derecho a ser protegido contra el abandono y la explotación laboral
- Derecho a formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia contra los pueblos.

2.2.2. Derechos y deberes sexuales y reproductivos

- El derecho al pleno respeto a la integridad del cuerpo.
- El derecho a la educación y la información en sexualidad.
- El derecho a explorar la propia sexualidad sin miedo, vergüenza, falsas creencias y culpas.
- El derecho a expresar la sexualidad independientemente de la reproducción.
- El derecho a decidir si se quiere o no tener hijos/as, y cuándo tenerlos.
- Derecho a la vida: a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto.
- El derecho a la salud sexual para lo cual se requiere acceso a toda la información sobre sexualidad y salud, educación y servicios confidenciales de la más alta calidad posibles.
- El derecho a una vida libre de violencia, que rechaza las agresiones físicas, psicológicas y sexuales.
- El derecho a la libertad y seguridad, decidiendo tener o no relaciones sexuales, con quién y con qué frecuencia.
- El derecho a casarse o no y de formar o no una familia.
- El derecho a la atención y protección de la salud y el derecho a los beneficios del progreso científico.
- El derecho a la intimidad y a confiar los sentimientos de la vida privada a quién se estime conveniente, ya sea médico/a, matrona u otro personal de salud.

Son derechos de nuestros estudiantes:

- Tener acceso real a la educación y la información en sexualidad para poder ejercerla o no y poder vivirla en forma segura, sin riesgo de infecciones de transmisión

sexual y en forma independiente de la reproducción. Esto requiere contar con información adecuada y suficiente sobre el propio cuerpo, la sexualidad y la reproducción, para poder tomar las decisiones adecuadas.

- Tener una vida libre de violencia, que rechaza las agresiones físicas, psicológicas y sexuales. Esto implica contar con efectiva protección legal contra la violencia sexual, y con información sobre las instancias y los mecanismos para enfrentar estas situaciones.
- Tener acceso real a servicios de salud sexual y reproductiva de buena calidad, que respondan a las necesidades en los diferentes periodos de la vida, incluyendo la atención adecuada del embarazo, parto y post-parto. Esto implica el derecho a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto.
- Recibir atención en donde se respete la confidencialidad y la intimidad en la atención de salud sexual y reproductiva para poder confiar los sentimientos y acciones de la vida privada a quién se estime conveniente, ya sea médico/a, matrona u otro personal de salud.
- Poder decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, lo que requiere tener acceso real a la información, educación y medios para decidir el número y espaciamiento de los hijos. Este derecho incluye acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces.
- Ser libre y autónoma/o en la expresión de la propia orientación sexual.
- Tener acceso a la prevención y tratamiento de las enfermedades del sistema reproductivo, incluyendo infecciones de transmisión sexual y SIDA.
- Estar libre de toda discriminación: como joven o adolescente no se puede ser expulsada del colegio por estar embarazada. Si se pertenece a la comunidad LGBTIQ tampoco puede ser un impedimento para estudiar en el colegio por el sólo hecho de serlo.

Son deberes de nuestros estudiantes:

- Respetar la expresión de la sexualidad y la pluralidad del otro, lo que implica una vivencia sin coacción, abuso, violencia o explotación de la vida sexual propia y de los demás.
- Tomar decisiones autónomas sobre el cuerpo y la propia vida a partir de la ética personal y social.
- Respetar la autonomía del otro para decidir en lo relativo a la práctica de su sexualidad y el manejo del cuerpo como un acto íntimo y privado de su libertad personal.
- Procurar relaciones equitativas, absteniéndose de prácticas sexuales y vinculares que supongan dominio, imposición, sometimiento del otro por razones de raza, sexo, religión, limitación **cognitiva**, física, social o emocional; desde un enfoque diferencial y de género.
- Respetar todas las manifestaciones sexuales respetuosas expresadas mediante la comunicación, el contacto, la expresión emocional y el afecto.
- Respetar las actitudes y decisiones del otro frente al establecimiento de nexos con otras personas, obrando siempre de la manera más consensuada posible.
- Formación sexual crítica y laica que propenda por el ejercicio saludable, edificante y seguro de la sexualidad, lo cual implica la búsqueda proactiva y la formación autodidacta en sexualidad.
- Procurarse una educación y formación sexual integral, que considere no sólo los aspectos biológicos, anatómicos, fisiológicos y reproductivos de la sexualidad, sino que involucre su faceta vincular, simbólica y comunicativa, propendiendo así, por un enfoque

humanista, integral y positivo de la sexualidad. Implica la formación autodidacta en sexualidad, no solamente desde el ejercicio intelectual, sino también, actitudinal, emocional y vivencial.

- Deber del autocuidado –o cuidado de sí- y del cuidado del otro, procurando garantizar la atención de los problemas y trastornos sexuales, físicos y emocionales que puedan surgir en el ejercicio de la sexualidad.

2.2.3. Derechos de atención frente a la vulneración de derechos a miembros de la comunidad educativa.

- El restablecimiento de sus derechos con mecanismos de reparación pertinentes.
- Recibir atención integral y diferencial en asesoría psicológica y salud por parte de la entidad prestadora de servicios a la que se encuentre afiliado/a o esté más cercana.
- La intimidad y la confidencialidad de la información relacionada con su caso para no ser revictimizadas o revictimizados.
- Recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa y las autoridades competentes.
- Recibir atención integral y diferencial por parte del Comité Escolar de Convivencia.
- Recibir atención integral y diferencial ante las autoridades competentes, que de ser necesario, reciben el caso (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
- Los/as estudiantes y docentes hostigados deben ser protegidos contra:
 - La repetición de cualquier forma de violencia experimentada con anterioridad o que provenga como represalia ante el aviso/denuncia de la violencia.
 - El retiro inducido de la institución educativa a causa de amenazas, violencias reiteradas o como medida de protección de padres, madres o acudientes.
 - Secuelas emocionales y relacionales que impacten negativamente la construcción del auto concepto y la proyección de vida.

2.2.4. Derechos y deberes de los estudiantes para la sana convivencia.

DERECHOS	DEBERES
Recibir educación de calidad conforme con los principios y objetivos propios de la institución basados en la formación integral del ser humano.	Respetar el nombre del Colegio así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
Tener oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual y social.	Preocuparse por la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo.
Recibir un trato justo, digno, oportuno y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso.
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres	Participar de manera responsable en las actividades extraescolares.

y/o acudientes.	
Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que le faciliten el desarrollo adecuado de las actividades curriculares.	Poner en práctica hábitos de higiene y aseo personal, el uso adecuado de los servicios y la conservación de los salones, laboratorios, enseres, patios y otras dependencias.
Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante (padres y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Demstrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Representar a la Institución en los diferentes encuentros culturales artísticos y deportivos de forma decorosa.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos en que participe dentro y fuera de ella.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica.	Respetar la dignidad de las personas sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre las situaciones académicas y/o convivenciales.	Asumir con responsabilidad la información recibida haciendo buen uso de ella.
Presentar la justificación de ausencia con respectivo soporte, para entrega de trabajos y evaluaciones. Debe entregarse a coordinación n día después de la ausencia.	Justificar personalmente por escrito, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución.
Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con sumo respeto las diferencias de opinión de las demás personas de la comunidad educativa.
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad de los procesos académicos.
Recibir asesoría y apoyo de servicios externos o internos enfocados al bienestar estudiantil que aporten en su formación integral.	Hacer uso oportuno de las asesorías que le ofrecen los servicios de bienestar internos o externos para su formación integral.
Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus	Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la

debilidades en el aprendizaje.	superación de sus debilidades.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella en escenarios que promuevan todos los deportes sin distinción de sexo.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Conocer el contenido de este manual.	Asumir y cumplir lo establecido en el manual de convivencia.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.

2.2.5. Estímulos para los estudiantes

En concordancia con el artículo 132 de la Ley 115, el Rector del colegio podrá otorgar estímulos a los(as) estudiantes y distinguir a los más destacados de acuerdo con lo contemplado en el presente Manual de Convivencia, así:

1. Reconocimientos en el Observador del Estudiante que resalten sus valores, actividades y aptitudes positivas, como sus acciones destacadas.
2. Ser distinguido en las Izadas de Bandera.
3. Felicitación en Reunión en Comunidad y estímulos especiales cuando los(as) Directivos(as) del colegio lo consideren oportuno.
4. Menciones y medallas de reconocimiento al finalizar el año lectivo.
5. Distinción a los(as) estudiantes que han cursado el ciclo de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media en la institución.
6. Distinción al o (la) mejor bachiller del correspondiente año lectivo.
7. Distinción al o (la) estudiante del mejor promedio en las pruebas Saber 11.
8. Distinción a los(as) estudiantes destacados(as) tanto a nivel académico y de convivencia.
9. Se proclamarán en ceremonia, los estudiantes de 11° que cumplan con todas las normas de ley y obtengan su certificado que lo acredita como técnico en el SENA acorde al programa cursado.
10. Se destacarán los mejores estudiantes en cada periodo académico en un cuadro de honor.

2.2.6. Derechos y deberes de los y las docentes

DERECHOS	DEBERES
Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás.	Ser un modelo constante en todo su actuar y respetar la personalidad de sus estudiantes evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima
Dedicar la totalidad de la jornada para el enriquecimiento de su labor y cumplimiento de sus actividades.	Comprometerse con los y las estudiantes en su formación integral, fomentando en ellos hábitos de creatividad, cooperación, solidaridad y responsabilidad en el

	trabajo.
A ser respetado y recibir un buen trato por parte de todos los miembros de la comunidad educativa (colegas, padres, estudiantes, administrativos y directivos)	Respetar el profesionalismo e idoneidad de sus colegas, administrativos, directivos padres y estudiantes siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos
A conocer oportunamente cualquier situación que se presente relacionada con su quehacer cotidiano.	Con anterioridad y en lo posible, informar de las ausencias previendo el trabajo que deben realizar sus estudiantes.
Organizar y participar en actividades extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.	Propiciar en todas las actividades curriculares y extracurriculares la mayor participación de los(as) estudiantes, de los y las docentes y demás estamentos de la Comunidad Educativa.
Recibir oportunamente la información y participar en actividades de capacitación o actualización pedagógica, contribuyendo en su participación.	Dar a conocer oportunamente a los(as) estudiantes, directores(as) de curso y padres y madres y/o acudientes, los criterios que se van a desarrollar en las clases, los implementos que se van a utilizar y manejo de estímulos y sanciones.
A utilizar las ayudas educativas que se encuentren en la institución para apoyar su labor pedagógica.	Conservar y mantener en buen estado muebles y enseres que le sean entregados.
A ser informados oportunamente de las decisiones y actividades programadas por el gobierno escolar, órganos Institucionales internos y sus resultados.	Controlar la asistencia de los y las estudiantes en sus clases e informar al Coordinador(a) cualquier anomalía.
A tener un espacio de tiempo para planear, organizar y desarrollar las diferentes actividades.	Resolver en primera instancia los problemas académicos y disciplinarios que se presenten en el grupo con responsabilidad bajo los principios del enfoque diferencial.
A ser tenido en cuenta en la concertación y aprobación de las decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios y administrativos.	Permanecer en el aula de clase, comedor y otros espacios con sus estudiantes durante el tiempo ordenado según horario asignado.
A conocer el informe presupuestal de la institución al finalizar el año escolar y de esta manera poder dar sugerencias.	Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
Tener y generar un espacio pedagógico sindical que permita reconocer y socializar leyes reglamentarias y proyectos.	Promover un clima de libertad y respeto en el cual se exprese con espontaneidad y se generen propuestas o acuerdos de mejoramiento permanente.
A hacer los descargos que considere necesarios y en todo momento a las plenas garantías procesales.	Tener comunicación permanente con estudiantes y padres de familia, citándolos cuando sea necesario, en el horario establecido, dejando las evidencias en

	actas. Proporcionándoles la información que soliciten en forma objetiva, veraz y oportuna.
A que el llamado de atención se haga en forma personal y no delante de los y las estudiantes, compañeros y/o padres de familia.	Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y convivencia general de la Institución.
Ausentarse del establecimiento por permisos y/o calamidad domestica de acuerdo a lo contemplado en la Ley con solicitud previa por escrito, adjuntando los debidos soportes.	Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos que se establezcan.
A participar, elegir y ser elegido democráticamente para la conformación de gobierno escolar y otras instancias.	Abstenerse de solicitar cualquier tipo de cuota (en dinero o especie) a los y las estudiantes, padres y madres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización de la Rectoría.

2.2.7. Estímulos para los docentes

Los(as) docentes del Colegio además de los consagrados en la legislación educativa tienen los siguientes estímulos:

1. Menciones o reconocimientos periódicos a la labor y esfuerzo de los(as) docentes que se hayan destacado en actividades curriculares o extracurriculares de la institución.
2. Apoyo a la asistencia de eventos pedagógicos y académicos tanto zonales como regionales, nacionales e internacionales que redunden en beneficio de la Comunidad Educativa, concertando los espacios de tiempo necesarios.
3. Los demás que el Gobierno Escolar o los diferentes estamentos, en particular establezcan
4. Reconocimiento especial al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.

2.2.8. Derechos y deberes de los padres de familia

Según sentencia T-623/2013

- Asumir la responsabilidad de brindarle el servicio educativo a su hijo (a)
- Brindar acompañamiento ético, moral y espiritual en la formación.
- Apoyar actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes.
- Estar atentos al rendimiento académico y disciplinario del menor dentro del plantel.
- Informar de cualquier anomalía que presente el menor a nivel psicológico, emocional y social.
- Ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo al menor de edad.

DERECHOS	DEBERES
A conocer el manual de convivencia institucional	Respetar y aplicar el Manual de Convivencia institucional.

<p>A ser atendidos y escuchados oportunamente por los y las docentes y directivos(as) docentes y funcionarios (as) de la institución durante la jornada académica y en el horario establecido.</p>	<p>Proporcionar a sus hijos(as) bienestar, protección, el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su adecuado desarrollo físico, intelectual, espiritual, emocional, afectivo y social.</p>
<p>A ser informado oportunamente de la inasistencia de sus acudidos y cuando la situación lo amerite o lo requiera.</p>	<p>Controlar permanentemente la asistencia de su hijo(a) al Colegio y en caso de ausencia informar inmediatamente de manera verbal y/o escrita e informar de las enfermedades sufridas por su hijo o acudido y presentar oportunamente el respectivo certificado médico, dentro de los tres siguientes días hábiles a la fecha de reintegro a la institución.</p>
<p>A informarse acerca de los resultados de las evaluaciones de sus hijos(as) o acudidos(as), así como de los estímulos a los que sean merecedores</p>	<p>Buscar, junto con la institución, mecanismos para el mejoramiento académico y disciplinario a que haya lugar</p>
<p>A informarse del Progreso Académico de los y las estudiantes conociendo con anterioridad fechas estipuladas para entrega de informes académicos y convivenciales.</p>	<p>Apoyar la educación a sus hijos(as), según lo previsto en la Constitución Nacional, en las leyes 60 de 1993 y 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Código de Policía de la ciudad y los tratados Internacionales.</p>
<p>A presentar sus inquietudes e inconformidades en los horarios establecidos por la institución respetando el conducto regular.</p>	<p>Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua en la institución. Cuando se presenten conflictos entre estudiantes y/o docentes seguir el conducto regular aplicando el debido proceso: dirigirse al director de Grupo o Coordinador respectivo para la resolución del conflicto, absteniéndose de hacer llamados de atención directamente a estudiantes con los que su hijo(a) tenga dificultad en el trato.</p>
<p>A informarse acerca de los procesos realizados al interior de la institución en pro de sus hijos(as).</p>	<p>Proteger a sus hijos(as) contra toda forma de abandono, violencia y descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación. No maltratar a sus hijos (as) ni física ni psicológicamente.</p>
<p>A participar en concejos o comités institucionales y a prestar servicios comunitarios.</p>	<p>Participar, organizar, proponer y colaborar con la Asociación de Padres de Familia, Escuela de Padres y las actividades programadas por la institución.</p>
<p>Ser convocado a participar de reuniones y talleres que programe la institución cada</p>	<p>Asistir a las reuniones generales o individuales que el Colegio cite.</p>

año.	
A recibir comunicación oportuna sobre el desarrollo físico, intelectual, emocional y social de su hijo(a) y recibir formación permanente a través de la escuela de padres.	Buscar y mantener permanente comunicación con los(as) Docentes, Directivos y Orientadores de la institución con el fin de brindar una educación integral y brindar información de salud (diagnósticos clínicos, resúmenes de historia o tratamientos médicos o terapéuticos especializados) que favorezca los procesos educativos de su hijo, siguiendo el conducto regular.
Encontrar un ambiente propicio para el desarrollo integral de su hijo(a).	Brindar a sus hijos en el hogar un ambiente adecuado para su formación integral, proporcionándoles todos los elementos necesarios para el trabajo escolar y el desarrollo de valores ciudadanos.
A conocer los horarios institucionales establecidos y las actividades programadas para el año escolar.	Respetar los horarios de ingreso y salida de estudiantes, con el fin de evitar la activación de los protocolos establecidos con policía de infancia y adolescencia y Bienestar Familiar.
A elegir y ser elegido(a) democráticamente por la comunidad de padres de familia, para participar en la asociación, en el concejo de padres y como miembro del concejo Directivo del Colegio, ser miembro de la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado.	Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

CAPITULO 3 DE LOS ACUERDOS CONVIVENCIALES INSTITUCIONALES

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorece el desarrollo integral del proceso formativo. Estos criterios encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados en el Proyecto Educativo Institucional. (PEI)

Estos son de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad escolar, dado que se considerará una falta menospreciar y contrariar, a través de conductas o comportamientos inadecuados que pueden afectar la sana convivencia dentro o fuera de la institución. Según Sentencia T-623/2013 los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

3.1. Asistencia y puntualidad

1. Asistir regular y puntualmente a la institución educativa, a las clases, actividades y/o eventos institucionales que se programen.
2. Para que un o una estudiante abandone el Colegio durante las horas lectivas será imprescindible que venga a recogerlo el padre, la madre o persona autorizada y además debe presentar en la portería el formato de autorización firmado por el coordinador.
3. Las inasistencias se justificarán por escrito y deben ser validadas por el coordinador(a) a más tardar dos días después de la inasistencia y presentadas a los docentes, si se trata de excusa médica debe presentar el soporte médico que la valide para efectos autorizar procesos académicos.
4. Es deber de cada estudiante permanecer en los sitios en donde se estén desarrollando las actividades académicas, tecnológicas, deportivas, culturales y demás que determine la institución; siempre con el acompañamiento de un (a) docente o directivo.

3.2. Presentación personal

- a. A través de la presentación personal, el/la estudiante demuestra respeto a sí mismo y a la comunidad. Es por ello que porta el uniforme de forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) tanto dentro como fuera del colegio de modo que refleje los principios consagrados en este Manual de Convivencia.
- b. El uniforme identifica al estudiante del colegio dentro y fuera del plantel, por este motivo y por seguridad, se recomienda no usar ninguna prenda adicional, accesorios (aretes largos, candongas grandes, collares, manillas, anillos, piercing, expansiones, entre otros), audífonos o cualquier elemento que ponga en riesgo la salud del estudiante. Se deben tener uñas cortas y sin esmalte de color, cabello limpio, ordenado y recogido apropiadamente. El colegio no recomienda el uso de maquillaje.
- c. Cuando por razones de salud se requiera utilizar bufanda o gorro deben ser de color azul oscuro.

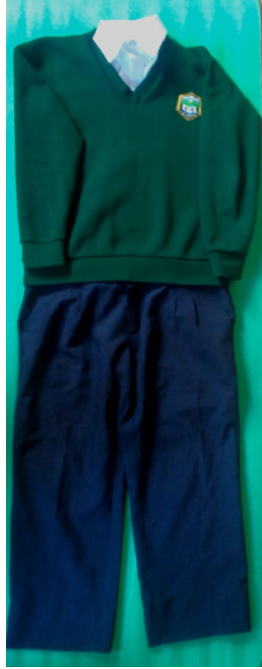
3.2.1. Uniforme de diario

OPCION 1:

- a. Camisa blanca de cuello (no camiseta).
- b. Saco verde escolar. Cuello V, con escudo.
- c. Falda verde a cuadros
- d. Medias blancas.
- e. Zapatos colegiales de amarrar color negro, con cordones negros.

OPCION 2:

- a. Camisa Blanca de cuello (no camiseta).
- b. Pantalón azul clásico bota recta.
- c. Saco verde escolar, cuello V, con escudo.
- d. Zapatos colegiales de amarrar color negro, con cordones negros.
- e. Medias negras.



3.2.2. Uniforme de educación física

- a. Sudadera azul oscura con escudo.
- b. Camiseta blanca.
- c. Pantalóneta blanca.
- d. Medias blancas.
- e. Tenis blancos.

Notas:

- a. Por razones de higiene y seguridad, el estudiante no presta o solicita prestadas prendas y utensilios de uso personal.
- b. Todas las prendas estarán debidamente marcadas.
- c. El pantalón de la sudadera y del uniforme no debe estar entubado, deben ser de bota recta.
- d. Para eventos institucionales como primeras comuniones, grados y confirmaciones se usará el uniforme de diario.

3.3 Espacios institucionales

3.3.1. Biblioteca

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

- a. Presentar el carné para cualquier consulta o préstamo.
- b. Guardar silencio.
- c. Manejar cuidadosamente los libros.
- d. No consumir alimentos ni bebidas.
- e. Ingresar solamente los útiles necesarios.
- f. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerse en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
- g. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
- h. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado, se aplicará una sanción definida por Coordinación de Convivencia e informada a padres de familia; siendo causante de paz y salvo pendiente.

3.3.2. Sala de Informática

La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

- a. Llegar y salir puntualmente.
- b. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
- c. Compartir los recursos educativos del aula.
- d. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
- e. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
- f. No consumir alimentos ni bebidas.
- g. Hablar en voz baja dentro del aula.
- h. Cumplir el protocolo de la sala socializado por los maestros del área.

- i. Cumplir con los Diez Comportamientos Digitales, establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

3.3.3. Laboratorios

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

- a. Llegar en orden y a tiempo.
- b. Seguir las instrucciones del Maestro.
- c. Ingresar con bata blanca con botones y gafas de seguridad.
- d. Comportarse adecuadamente para evitar accidentes.
- e. No consumir alimentos o bebidas.
- f. Ingresar sólo con cuaderno y esfero.
- g. No jugar en el laboratorio.
- h. No realizar experimentos sin ser autorizado por el profesor.
- i. Tener precaución al usar reactivos y materiales.
- j. Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
- k. Lavarse las manos antes de salir.
- l. Cumplir con las normas de bioseguridad fijadas por el colegio.
- m. Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio.

3.3.4. Manejo del casillero.

- El colegio cuenta con casilleros de uso comunitario, es decir que no son propiedad privada de ningún estudiante; siendo entregados en calidad de préstamo durante su jornada escolar.
- Los estudiantes deben asumir con responsabilidad el uso de los casilleros; siendo necesario que el estudiante asuma los costos del mismo en caso de daño.
- El colegio, en presencia del estudiante y con autorización de los padres podrá abrirlo cuando lo considere necesario.
- Cada estudiante debe colocar un candado seguro. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.
- El estudiante tiene derecho a usar el casillero en el tiempo de su jornada escolar, por lo tanto debe retirar el candado finalizado su horario, para que el estudiante de la siguiente jornada pueda hacer uso del mismo.

3.3.5. Comedor escolar.

1. El servicio de comedor es exclusivo para los estudiantes de la Institución.
2. Se exige un trato amable y respetuoso hacia las personas que colaboran en el comedor (estudiantes de servicio social, personal de aseo y cocina).
3. Antes de ingresar al comedor los estudiantes deben lavarse las manos.

4. El ingreso al comedor se hace dentro de la jornada escolar (estudiantes de la mañana ingresan para consumo de desayuno y estudiantes jornada tarde consumo de almuerzo).
5. El ingreso y salida debe hacerse por las puertas y rutas establecidas para ello.
6. Recibir ordenadamente los alimentos; de acuerdo a la programación diseñada.
7. Consumir en su totalidad los alimentos servidos evitando el desperdicio de residuos orgánicos.
8. Comer decentemente, hablar respetuosamente, actuar responsablemente. (no correr al interior del comedor, no jugar con los alimentos).
9. Una vez consumidos los alimentos deberán llevar los utensilios (bandeja, plato vaso y cuchara) a los espacios dispuestos demarcados para ello.
10. Hablar manteniendo un tono de voz bajo dentro del comedor.
11. Mantener el cuidado de los muebles y utensilios que se utilizan en el comedor; es para beneficio de todos. No sustraer ningún elemento, ni doblar los cubiertos.
12. Recordar siempre: el espacio que ocupamos en el comedor, lo utilizará otro; lo dejamos limpio.
13. Los y las estudiantes de servicio social deben portar correctamente los elementos de dotación suministrados.
14. Los estudiantes deben ingresar acompañados del docente responsable en la hora asignada, respetando el tiempo destinado para ingerir los alimentos; con el fin de evitar congestiones y/o retrasos en el servicio.
15. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de consumir diariamente el alimento suministrado por la institución. Cuando un acudiente decide que su hijo no lo recibirá deberá justificar por escrito esta decisión.
16. Cuando por razones ajenas a la institución se presenta contingencia el padre de familia o acudiente deberá asumir la responsabilidad del suministro del desayuno o almuerzo de su hijo.

3.4. Comportamiento en el aula de clases y en los demás espacios escolares

1. Evitar comportamientos individuales o colectivos que afecten negativamente o impidan el desarrollo de las actividades en el aula de clase, talleres, auditorios, y demás espacios del plantel asignados para éste fin.
2. Trato amable y cortés con todos los integrantes de la comunidad educativa o a quien visite la institución.
3. Está prohibido establecer o realizar juegos de azar que conlleven a apuestas dentro de cualquier espacio de la institución educativa.
4. No se permite el uso del celular, audífonos u otros similares. Se exceptúa de ésta norma el porte y uso del dispositivo USB solo para actividades académicas, en caso de pérdida de éste, del celular u otro dispositivo electrónico la institución no se hará responsable.
5. En horas de descanso, los (as) estudiantes no deben estar en las aulas de clase, auditorios, laboratorios y sala de profesores.
6. Para orientar el proceso de mejoramiento personal y evitar comportamientos inapropiados futuros, los/as estudiantes deben entregar de manera oportuna las citaciones que se envíen a sus padres o acudientes.
7. Los daños causados en el Colegio, serán pagados por los causantes, una vez demostrada su autoría.
8. No es permitido recibir implementos en la portería y/o malla durante la jornada escolar.

9. No se permite vender o comercializar artículos, alimentos o trabajos escolares dentro de la institución.
10. No es permitido ingresar o salir del colegio por las mallas o lugares distintos a los reglamentarios, establecidos para tal fin.
11. Está prohibido propagar noticias falsas, atentar contra la paz y el normal desarrollo de las actividades escolares.
12. Es deber de todos preservar la propia salud y de contribuir con el cuidado de todos sus miembros.
13. Quienes padezcan de enfermedad infectocontagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de incapacidad formulados.
14. No realizar juegos bruscos que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa que no contribuyan al normal funcionamiento del Colegio.

3.5. Cuidados del medio ambiente, de la planta física y bienes muebles e inmuebles

1. Las aulas de clases, auditorios, cafetería o restaurante escolar, canchas deportivas, bus escolar, baños, zonas verdes y demás espacios de la institución deben estar en adecuadas condiciones de higiene, orden, y en un ambiente agradable. Desde el inicio hasta la finalización de la jornada escolar se debe:
 - El pupitre, silla, equipos y herramientas en buenas condiciones.
 - Las paredes, ventanas, pupitres, y otros deben entregarse libres de letreos, o dibujos inapropiados.
2. Dar un adecuado manejo de los residuos sólidos y desechos industriales, orgánicos y demás que se generen en los espacios escolares, siguiendo la disposición ambiental de reducir, reutilizar y reciclar. De igual manera es deber de todos (as) dar un uso adecuado y racional a los servicios públicos (agua y luz) ofrecidos por la institución.
3. Todo daño en el material didáctico, instalaciones o elementos pertenecientes al Colegio (jardines, arbolado, rejas, etc.) causado por estudiantes deberán ser reparados bajo la responsabilidad del acudiente. Si el daño no es reparado no se le expedirá paz y salvo, quedando en manos del Consejo Directivo el estudio del caso.
4. La utilización de las distintas dependencias e instalaciones del Colegio, fuera o dentro del horario escolar, para la realización de algún tipo de actividades promovidas por personas, asociaciones o entidades, no incluidas en la Programación General Anual, necesitan autorización de rectoría.

3.6. Accesibilidad y seguridad

1. No se permitirá el acceso a las aulas, durante las horas lectivas, a personas que no pertenezcan a la comunidad educativa sin previa autorización.
2. No se permite el traspaso de ningún elemento por medio de la reja escolar, esto es considerado como falta grave.

3.6.1. <http://centros3.pntic.mec.es/cp.juan.de.la.cierva1/organiz/normas.htm> Acuerdos para el ingreso al colegio.

1. Los padres, madres y/o acudientes deben ser responsables con el horario de ingreso y salida de sus hijos (as); especialmente en preescolar los estudiantes deben llegar y salir de la institución con su acudiente; en caso de primaria solo con autorización de acudiente el estudiante podrá salir solo de la institución. En caso de incumplir más de dos veces con esta responsabilidad, se iniciará el protocolo por incumplimiento de deberes de los padres de familia, indicado en la Ley 1620.
2. Con relación a los horarios.

JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Entrada 6:10 a 6:20 am	Entrada 12:20 a 12:30 am
Salida 12:20pm	Salida 5:30pm
Inicio Jornada Extendida 12:30 pm	Inicio Jornada Extendida 10:00 am
Finalización Jornada Extendida 2:30 pm	Finalización Jornada Extendida 12:00 m
Inicio Media Integral (SENA) 1:00 pm	
Finalización SENA 5:00 pm	

3. Cuando él o la estudiante complete tres llegadas tarde, será citado el o la acudiente por parte del Director de Curso, para que conozca la situación y se busquen soluciones conjuntamente, de lo contrario se aplicará el debido proceso, especificado en el numeral 4.2.1.
4. Si él o la estudiante no ingresa al colegio en el horario de ingreso establecido, se registrará la ausencia y solo llegará al colegio acompañado del acudiente para presentar la excusa correspondiente.
5. Si él o la estudiante ingresan al colegio pero no al salón de clase será considerado como una evasión de clase y se iniciará el proceso establecido dentro del Manual de Convivencia.

3.6.2. Acuerdos durante el descanso escolar

1. Las puertas de acceso a las aulas quedarán cerradas.
2. Los y las estudiantes tomarán el descanso en el patio y/o zona verde, siempre con el acompañamiento del o la docente de turno de acompañamiento.
3. Durante el tiempo de descanso quedan prohibidos los juegos cuyos efectos sean nocivos para la integridad del o la estudiante o la comunidad.
4. Abstenerse de comprar a vendedores ambulantes por las rejas de la institución durante toda la jornada.

3.6.3. Acuerdos para la salida del colegio

1. Toda salida, durante el horario escolar de estudiantes deberá ser reportada al coordinador(a), para que este o quien haga sus veces registre en el respectivo libro de control.
2. Una vez efectuada la salida general de estudiantes queda terminantemente prohibido entrar de nuevo al colegio, salvo la especial autorización y responsabilidad del coordinador(a).
3. Si el o la estudiante presentan problemas de salud, la o el docente se comunicarán con los padres o acudientes y tramitarán la respectiva salida de la institución.

3.6.4. Acuerdos para salidas y actividades pedagógicas

1. Las salidas son un complemento a la labor académica de los y las estudiantes, quienes no puedan participar deberán reportar los motivos de inasistencia a coordinación para establecer trabajo pedagógico.
2. Su realización será notificada a la Dirección Local con suficiente antelación, aprobación, organización y planeación.
3. Será preceptiva la autorización del padre o madre y/o acudiente del o la estudiante.
4. Los y las estudiantes que participen de las salidas pedagógicas deben hacerlo siguiendo las indicaciones dadas por los y las docentes, incluyendo el porte del uniforme acordado, de lo contrario no podrán participar de ella.
5. Para participar de las salidas pedagógicas es necesario presentar copia del documento de identidad, copia de la EPS y autorización firmada.
6. En caso de daño a las instituciones o al mobiliario de los lugares donde se realizan las salidas pedagógicas por parte de los estudiantes, serán los padres de familia quienes reparen o repongan dichos elementos, en caso de no hacerlo no será expedido el respectivo paz y salvo.

3.6.5 Cancelación de matrícula

La matrícula será revocada cuando lo decida el Consejo Directivo por razones de incumplimiento del Manual de Convivencia, previo cumplimiento del debido proceso que para tal efecto está previsto en este Manual.

En caso de retiro del estudiante durante el año escolar, el padre, madre o acudiente responsable que haya firmado la matrícula, deberá diligenciar el formato de retiro, especificando la fecha y las causas del mismo. Para todo trámite incluyendo el retiro el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto.

En caso de solicitar reintegro ya sea para el mismo año escolar o para el siguiente, el acudiente lo deberá solicitar por escrito al comité de convivencia, incluso cuando el retiro sea voluntario.

3.6.6. Doble reinicio de año escolar

La institución permitirá el reinicio de un año escolar solo por una vez consecutiva. En caso de que el estudiante reinicie un año escolar por segunda vez deberá realizarlo en otra institución educativa. En caso de querer apelar, deberá presentar una solicitud por escrito a comisión de evaluación y promoción.

3.7. Accesibilidad y seguridad de los estudiantes en situación de maternidad o paternidad temprana

1. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado, para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación. La estudiante y/o su acudiente o representante legal asumirán la responsabilidad de esta omisión.
2. La madre adolescente no perderá su condición de estudiante; se le brindará la oportunidad de continuar sus estudios hasta cuando su estado de gestación se lo permita.

3. La estudiante deberá firmar con su acudiente y/o representante legal un acta de responsabilidad en la cual se exime a la institución de gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado de las actividades escolares normales que le puedan perjudicar a ella o al bebé en gestación.
4. Las estudiantes gestantes deben presentarse con el uniforme exigido por la institución, podrá realizar las respectivas adecuaciones previa autorización del coordinador, no se permitirá el uso de otras prendas.
5. Las niñas en estado de embarazo deberán usar la sudadera de la institución como uniforme de uso diario, cuando por su estado ya no puedan usar el uniforme de diario con la debida autorización de coordinación.
6. El Colegio dará las facilidades académicas para que la estudiante embarazada pueda asistir regularmente a su control pre-natal y post parto y los que requiera el lactante. Además la estudiante embarazada podrá ser promovida con una asistencia menor al 80% cuando sus ausencias sean justificadas por el médico tratante.
7. Solamente se desescolarizan estudiantes en casos que por su condición puedan estar en riesgo dentro de la institución, como los embarazos de alto riesgo con certificación médica, estudiantes accidentados con inmovilización en alguna parte de su cuerpo, situaciones de rehabilitación psiquiátrica (casos de esquizofrenia/psicosis infantil, por ejemplo) debidamente medicamentados y con acompañamiento profesional pertinente (psicología, psiquiatría, trabajo social, grupos de apoyo, entre otros).
8. El representante legal y la estudiante establecerán las fechas de inicio del proceso de formación “educación no presencial”, a desarrollar durante el tiempo de licencia de maternidad.

CAPÍTULO 4 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar, aquellas acciones que incumplen los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. Así mismo, se contemplan situaciones que involucran comportamientos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la dinámica institucional y los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y al Decreto 1965 de 2013 se reconocen y consideran situaciones tipo I, II y III que pueden afectar la convivencia escolar; siendo responsabilidad de los miembros de la comunidad educativa adelantar procesos de prevención, promoción, atención y seguimiento según el caso.

4.1. Estrategias institucionales de promoción y prevención

El colegio desarrollará acciones de prevención y promoción con el fin de mitigar situaciones y comportamientos que pongan en riesgo el desarrollo de los DHR de los miembros de la comunidad, especialmente de los estudiantes. En este sentido, se reconoce que todas las acciones de promoción tiene como propósito desarrollar competencias, habilidades y capacidades que resalten los factores de protección con que cuentan los estudiantes y las familias del colegio San Cayetano; y por otro lado, todas las acciones de prevención tienen como propósito mitigar o erradicar aquellos

comportamientos y causas que afecten la convivencia escolar, reduciendo posibles factores de riesgo dentro de la Institución.

En este sentido, se destacan a continuación, todas las estrategias institucionales de promoción y prevención que tienen como objetivo fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar; construyendo espacios seguros y confiables para el pleno y efectivo ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, DHSR.

4.1.1. Proyecto de orientación escolar

Cada año escolar el equipo de orientación diseña y ejecuta un proyecto dirigido a toda la comunidad educativa en los componentes de ciudadanía y convivencia; sexualidad, construcción de identidad, sentido de vida y orientación vocacional. Estas líneas de acción tienen como propósito permitir el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes y propiciar una sana convivencia en el entorno escolar, mitigando acciones de violencia o vulneración de derechos; a través de acciones específicas de capacitación, sensibilización, reconciliación y participación desde procedimientos de promoción, prevención, atención y seguimiento según el marco legal.

4.1.2. COLORFUL EMOTIONS

Esta iniciativa de maestros y maestras de primaria del Colegio San Cayetano, pretende reducir los conflictos convivenciales en el ambiente escolar mediante el reconocimiento de las emociones como parte de su entorno, su formación y la interiorización de hábitos personales y sociales

4.1.3. Vigías escolares ambientales

Estrategia institucional que tiene como propósito empoderar a todos los estudiantes en el cuidado del otro y de su entorno a través de acciones de servicio durante el descanso escolar; promoviendo principios de autonomía y autogobierno en el colegio San Cayetano basados en competencias ciudadanas como el respeto a la diversidad, el cuidado del medio ambiente, el sentido de lo público y el manejo del tiempo libre. Además, resalta el liderazgo y servicio de los estudiantes que usan el chaleco de vigías escolares, como distintivo del programa.

4.1.4. Hermes

Este es un programa en articulación con Cámara de Comercio de Bogotá, que tiene como objetivo capacitar a maestros y estudiantes como conciliadores y mediadores en la resolución de conflictos. Estrategia que permite empoderar a los estudiantes y docentes como líderes de convivencia, capaces de intervenir en situaciones Tipo I y de desarrollar acciones de promoción para una sana convivencia.

4.1.5. Felix y susana

Es un proyecto de educación sexual escolar dirigido a niños y niñas de primaria, que tiene como objetivo formar para la comprensión y exigencia de los derechos sexuales y reproductivos; resaltando de forma pedagógica y lúdica el reconocimiento de la diversidad como factor humano; el conocimiento y amor propio; y el desarrollo de la autoestima para el cuidado de sí mismos y de los demás.

4.2. Situaciones de convivencia – atención

4.2.1. Debido proceso

La IED San Cayetano, implementa las siguientes etapas para la realización del Debido Proceso Disciplinario. Por remisión escrita; los términos a tener en cuenta para el manejo de las Faltas Leves y Graves se rigen conforme a lo establecido por la Ley 734 del año 2002, Código Disciplinario Único, reducidos en los tiempos al contexto educativo y garantizando la protección de derechos del menor, consignados en la Ley 1098 de 2006 en la cual se expidió el Código de Infancia y Adolescencia.

A partir de este reconocimiento legal, se establece que las faltas y/o situaciones que afecten la convivencia escolar y que se encuentran estipuladas en este manual deben reconocer estos principios dentro del debido proceso:

- Comunicación formal de apertura de proceso disciplinario, tanto al estudiante como a sus acudientes.
- Formulación de faltas al estudiante de forma verbal y escrita; detallando conductas, fallas disciplinarias a que tiene lugar, indicando la norma reglamentaria de la falta.
- Indicar al estudiante que puede formular sus descargos de manera escrita y verbal, términos para controvertir pruebas o allegar las propias.
- Imposición de sanción proporcional a los hechos una vez verificados los hechos y autores que dieron lugar a la falta y/o situación.
- Frente a un trabajo de reflexión se debe recibir una restauración frente a los daños ocasionados tanto material como psicológica

1. ETAPA DE INICIACIÓN

1.1 Registro de Indagación Preliminar

ESTUDIANTE: _____ CURSO: _____
DOCENTE: _____ FECHA: _____

SITUACIÓN PRESENTADA: ____ (Comportamiento Escolar y Alternativa de manejo si es el caso)

NOTA: La siguiente observación de comportamiento de convivencia, motivará informe a Coordinación solicitando la inclusión del estudiante en un proceso disuasivo y correctivo pedagógico, de ser necesario se seguirá el Debido Proceso.

DOCUMENTOS ANEXOS:

Versión libre (estudiante involucrado)
Testimonios (testigos)

Pruebas documentales (revisar el Observador del estudiante, remisión a Bienestar Escolar)
Elementos materiales probatorios

Firma del estudiante

Firma del docente

Nombre del padre, madre o acudiente
C.C. No. _____
Teléfono: _____

Firma del padre, madre o acudiente

Firma de Coordinador Convivencia

2. ETAPA APERTURA FORMAL DEL PROCESO.

2.1 Notificación formal al estudiante y a su acudiente de la apertura del proceso

Fecha: _____ Estudiante: _____

Me permito informarle que según datos obtenidos se le está abriendo un proceso disciplinario por la posible falta al manual de convivencia relacionada con: _____

Rector

Coordinador convivencia

Estudiante notificado

Padre, madre o acudiente

Personero(a)

*El desarrollo de esta etapa debe tener como insumo el registro de descargos (versión libre) y el registro de apertura formal del proceso.

2.2 Notificación y traslado de pruebas

De acuerdo con la notificación inicial se le informa que las faltas imputadas según el Manual de Convivencia, capítulos _____ y artículos _____ son presumiblemente las de _____
y en consecuencia se ponen a su disposición las siguientes pruebas:

Para que en un término de ocho días hábiles usted pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; según formato establecido (Registro de Descargos – Versión Libre).

Estudiante notificado

Padre o Acudiente notificado

RECTOR

Fecha

3. ETAPA PROBATORIA

3.1 Registro de recepción y práctica de pruebas

Presenta pruebas

No presenta pruebas

En Bogotá a los _____ días del mes de _____ del año _____, se presentó el estudiante: _____ del grado _____ con su acudiente: _____, con el fin de controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos con relación a los hechos que dieron inicio al proceso:

- _____
- _____
- _____

Estudiante

Padre, Madre o Acudiente

Coordinador Convivencia

Rector

4. JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

En reconocimiento de la falta cometida, se brinda la posibilidad de usar los procesos de convivencia como oportunidades para el desarrollo de competencias socio emocionales, así como el ejercicio de los valores humanos en clave de prácticas de justicia restaurativa dirigidas a la reparación efectiva de las víctimas del conflicto y/o las faltas cometidas. Estas prácticas pedagógicas serán determinadas por el comité de convivencia y corresponderá a los siguientes objetivos:

PROCESOS ESCOLARES DE JUSTICIA	CARACTERÍSTICAS
PROCESO RESTAURATIVO	<ul style="list-style-type: none">- Verdad sobre los hechos ocurridos- Reconocimiento de la falta y del daño ocasionado- Posibilidad de solicitar y recibir perdón- Reparación del daño ocasionado- Memoria, registro y seguimiento para alcanzar un cambio positivo.
ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none">- Reconocimiento de la falta y del daño ocasionado- Reconocer que la falta o el error son oportunidades para desarrollar aprendizajes para la vida.- A través de actividades pedagógicas reconocer cuando una falta transgrede la norma o la ley.- El seguimiento a los compromisos

	pedagógicos establecidos para verificar los aprendizajes y los procesos de restauración a nivel escolar.
--	--

OBJETIVOS	
Comprensión de lo ocurrido	Este objetivo busca que, a través del relato de lo ocurrido, se haga visible lo sucedido, y por consiguiente la víctima logre conocer qué la afectó. En relación con el ofensor, logra escuchar las consecuencias del daño, favoreciendo su sentido de empatía y mayor comprensión emocional con lo ocurrido.
Responsabilidad por el daño	En palabras de Subijana (2012), se exige que el ofensor “haga suyo” el daño cometido, considerando que no le define como persona. En consecuencia, es la primera instancia para generar acciones que permitan aliviar las consecuencias de sus acciones, en últimas, lo identifica como un sujeto activo, capaz de destruir, hacer, crear y recrear (pág. 149), y también de reparar.
Potencialidad del desarrollo personal	Centra su importancia en la premisa de que “los seres humanos son sujetos libres y evolutivos y que, por lo tanto, tienen opciones reales de cambiar y de reconducir su vida” (Subijana, 2012, pág. 149). En ese sentido, tanto la víctima como el ofensor pueden transformar su rol o papel
Restauración del vínculo dañado	Invita a abandonar la ruptura causada por el daño, a la vinculación que ofrece la solución del mismo; este proceso permite dar protagonismo a la comunidad en la reintegración de las partes, mejorando el tejido social y reduciendo el riesgo de que recaiga en la conducta.
Compromiso comunitario	“Exige un involucramiento de la sociedad en la tarea de reconstruir lo deteriorado por el delito” (Subijana, 2012, pág. 149). En consecuencia, es la apuesta por armonizar los propósitos de trabajo con la víctima y el ofensor mediante la comunidad de ambas partes (Subijana, 2012, pág. 149).

(La justicia escolar restaurativa en contextos educativos, Gimnasio sabio Caldas, 2018. pp.10)

4.1 FORMATO DE JUSTICIA ESCOLAR RESTAURATIVA

Acciones tomadas para el proceso restaurativo:

Acciones pedagógicas restaurativas formativas:

:

5. ETAPA FALLO PRIMERA INSTANCIA

5.1 Pronunciamento definitivo

De acuerdo con las evidencias y actos ejecutados, el Comité de Convivencia determina:

- Acta de compromiso escolar
- Acción reparatoria
- Compromiso con apoyo especializado externo
- No renovación de matrícula
- Cancelación de matrícula

Otro: _____

Rector

Estudiante

Padre, Madre o Acudiente

5.2 Recursos presentados por el padre, madre o acudiente a rectoría

Frente a las disposiciones anteriores, el padre, madre o acudiente, refiere:

- Cumplimiento Inmediato
- Reposición
- Apelación

Fecha de finalización del proceso en caso de no presentar Apelación o Reposición:

Observaciones: _____

Rector

Coordinador Convivencia

Estudiante

Padre, Madre o Acudiente

6. ETAPA FALLO SEGUNDA INSTANCIA

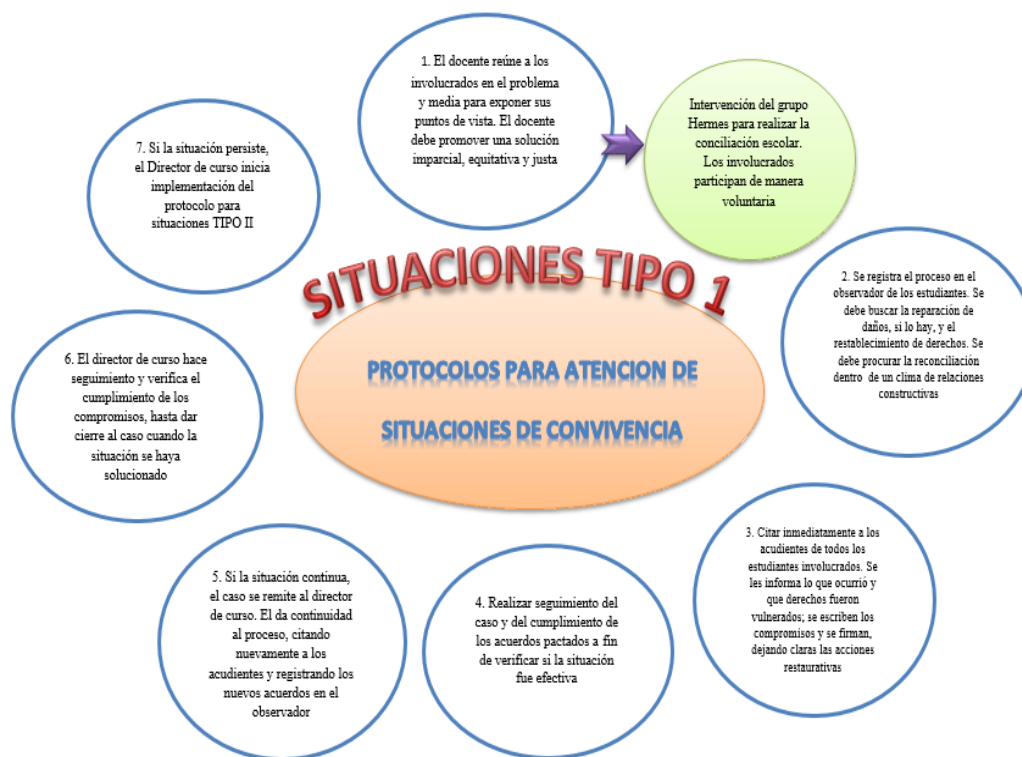
Luego de revisar el cumplimiento del Debido Proceso, el Consejo Directivo reunido en la fecha _____, define y notifica el siguiente fallo al padre, madre o acudiente y estudiante:

Rector

4.3. Situaciones que alteran la convivencia escolar

4.3.1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



4.3.1.2. Sanciones aplicadas en situaciones Tipo I

Todas las sanciones deben contemplar y evidenciar el debido proceso, se deben haber comprobado los cargos atribuidos al estudiante; que el manual consagre la amonestación impuesta; que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional con relación a la falta o situación cometida y en observancia del caso concreto del estudiante.

4.3.1.3 Medidas pedagógicas correctivas para situaciones Tipo I y/o faltas leves

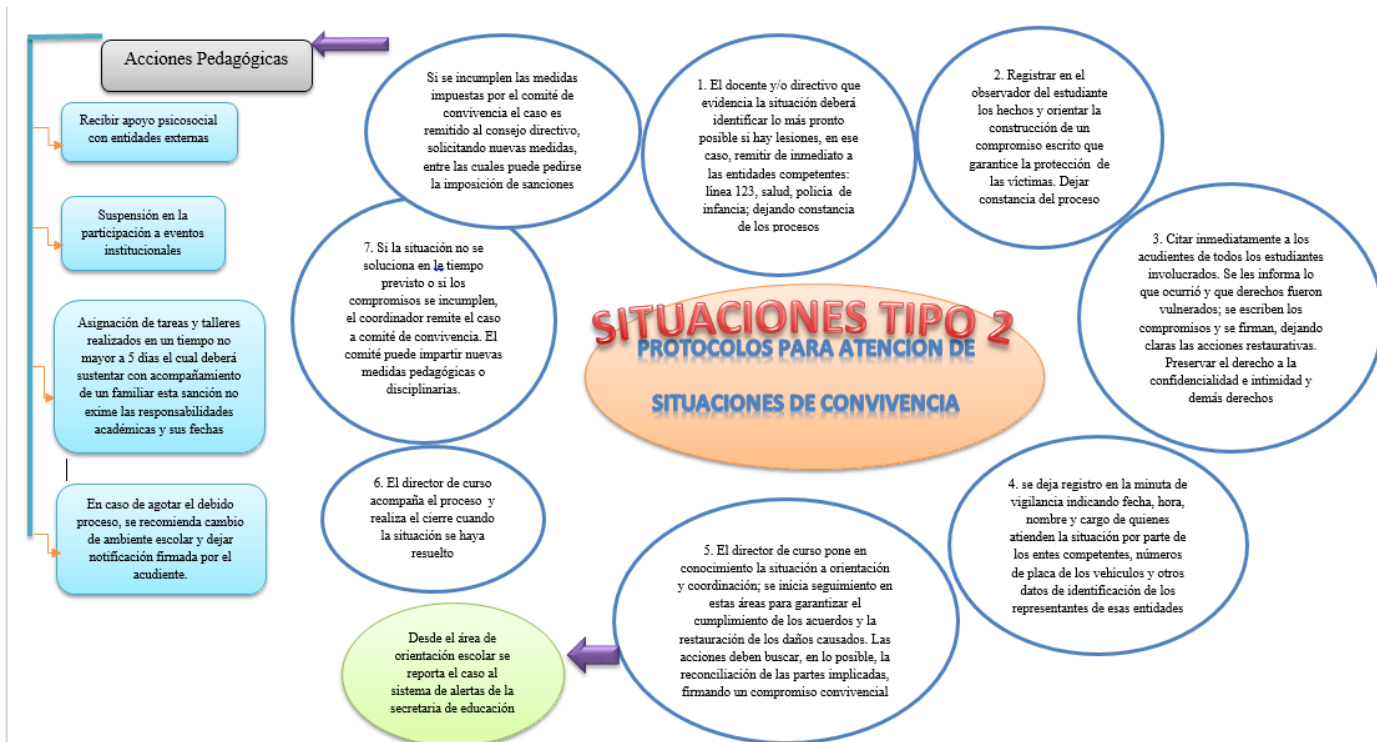
Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes.

1. Asignar trabajo pedagógico o social
2. Registro en observador
3. Citación al acudiente.

4.3.2. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

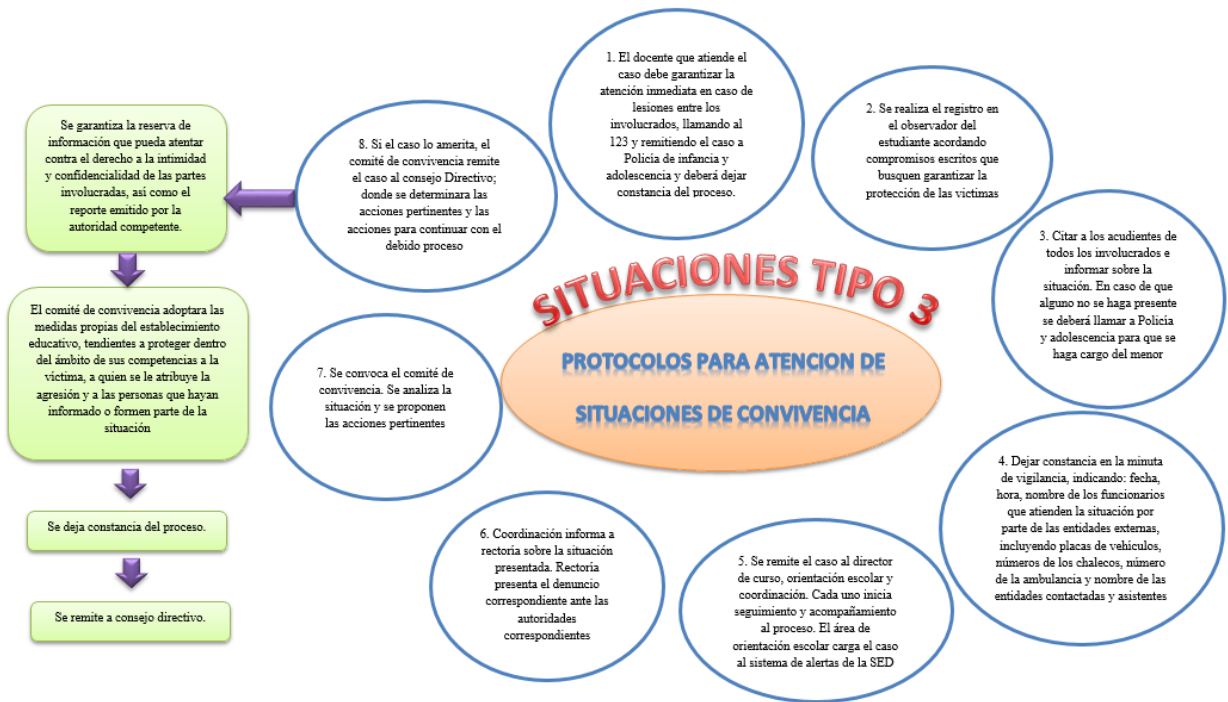


4.3.2.2. Acciones pedagógicas para situaciones tipo II y/o faltas graves.

- a. La familia y el estudiante deben recibir apoyo psicosocial con entidades externas, las cuales pueden ser sugeridas por orientación escolar; y los acudientes deben presentar reporte periódico al colegio.
- b. Acción de reparación relacionada con la falta.
- c. Suspensión de la participación en eventos de carácter institucional, cuando corresponda a actividades extracurriculares.
- d. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
- e. Asignación de talleres y tareas específicas, que deberá efectuar el estudiante dentro de la institución, por un tiempo de uno a cinco días, los cuales deberá sustentar en el momento acordado con la familia. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas.
- f. Seguimiento por parte de orientación.
- g. Trabajo pedagógico o social de 1 a 3 días (Debe ser definido en concordancia con la falta)
- h. En caso de agotar el debido proceso, recomendar cambio de ambiente escolar y dejar notificación con acudientes.

4.3.3. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



4.3.3.2. Sanciones para situaciones tipo III y/o faltas graves:

El comité de convivencia estudiará el caso y tendrá la posibilidad de determinar:

- Asignar trabajo pedagógico o social que promueva la reparación de los daños y/o reconciliación de las partes.
- Tomar medidas pedagógicas que permitan proteger los derechos de los menores de edad y las víctimas en situaciones de riesgo.
- Reportar a las autoridades competentes cuando existan situaciones que vulneren los derechos de los menores de edad o de cualquier miembro de la comunidad.
- Matricula en Observación.
- Compromiso especial.
- Remisión a consejo directivo para la asignación de la respectiva sanción.
- Sugerir cambio de ambiente escolar para el siguiente año.

Parágrafo 2: Dentro del proceso sancionatorio para las situaciones tipo II y tipo III, los padres o acudientes tendrán derecho a presentar recurso de reposición ante la coordinación de convivencia y el departamento de orientación.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado undécimo que incurran en faltas Tipo III no serán proclamados en ceremonia pública como bachilleres (Aprobado en Asamblea de Padres Grado undécimo).

4.4. MECANISMO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS

Además del protocolo establecido en la Ley 1620 de 2013; se realizarán las siguientes acciones, con el fin de determinar qué tipo de situación es:

- Incluir la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales, dejando evidencia escrita.
- Incluir la versión del agresor (o la de todos ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales, dejando evidencia escrita.
- En caso de ser necesario, incluir la versión de los observadores y dejar evidencia escrita.
- Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
- Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).
- Proteger la integridad física y mental de los involucrados, evitando acciones posteriores que atenten contra sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.5. CON RELACION A LAS FALTAS

4.5.1. Faltas leves

- La impuntualidad o inasistencia sin justificación a las actividades escolares programadas por el Colegio y aceptadas por los estudiantes, padres de familia y acudientes.
- El incumplimiento de los acuerdos establecidos para el uso de los diferentes espacios del colegio y el daño accidental de recursos físicos y logísticos.
- El porte o uso de objetos que distraigan las labores programadas por la Institución (Celular, Ipod, Mp3, tabletas juguetes, juegos, portátiles, revistas y similares). En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante.
- No entregar oportunamente las comunicaciones o desprendibles de éstas, enviadas a los padres de familia por primera vez.
- Falta de respeto en los actos cívicos y culturales. Utilizar vocabulario o modales inadecuados.
- No acatar instrucciones en el comedor, en las aulas especializadas y espacios académicos.
- Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.
- Evadir clases. (se considera evasión después de haber pasado 20 minutos del inicio de la clase)
- Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, a clases, actos comunitarios y demás actividades sin justificación.
- Ocultar, retener o retrasar los comunicados enviados por el colegio a los padres, madres de familia y/o acudiente.
- Permanecer en los pasillos, patios y escaleras durante las horas de clase.
- Presentar mal comportamiento e incomodar mediante charla constante en clase y en actos cívicos, culturales, religiosos y deportivos.
- El encubrimiento de las faltas leves de las compañeras o compañeros.
- Recibir y/o entregar implementos en la portería y/o malla durante la jornada escolar y acercarse a hablar con personas que se encuentren en la parte externa.
- Modificar en cualquiera de sus componentes el uniforme institucional.
- Manipular el software y hardware de los equipos de la institución sin autorización previa, sin causar perjuicio.
- El porte inadecuado del uniforme.

- Ingresar y/o salir del colegio por las mallas o lugares distintos a los reglamentarios.
- Promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la Institución (ventas de comida, alquiler de objetos, elaboración de trabajos, juegos de azar, otros.)
- No entregar oportunamente las comunicaciones o desprendibles, enviadas a los padres de familia reiteradamente.

4.5.2. Faltas graves

- El encubrimiento de las faltas de las compañeras o compañeros.
- Maltratar, dañar o destruir la planta física del colegio, el mobiliario, recursos didácticos y tecnológicos, o cualquier elemento de la institución con intención (vandalismo), además de la NO reposición de los mismos.
- Ausentarse del colegio antes de finalizar la jornada escolar, sin debida autorización.
- Propagar noticias falsas, atentar contra la paz y el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Realizar juegos agresivos y bruscos que pongan en peligro la integridad de los estudiantes y que no contribuyan al normal funcionamiento del Colegio.
- Realizar juegos con apuestas de dinero u otro objeto o bien.
- El encubrimiento de las faltas graves de las compañeras o compañeros.
- Manipular el software y hardware de los equipos de la institución para causar perjuicio o para alterar documentos institucionales.
- Introducir, difundir o propiciar en el colegio cualquier tipo de propaganda proselitista, política, religiosa o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores institucionales o constitucionales; haciendo uso de la página web o del correo institucional como herramienta publicitaria
- Utilizar el nombre del Colegio en actividades no autorizadas dentro o fuera de la institución.
- Hacer uso inadecuado del internet con fines diferentes a los programados por la institución, acosar, insultar, amenazar, agredir a algún miembro de la comunidad haciendo uso inadecuado de esta herramienta.
- Asumir en forma deliberada, comportamientos que generen discriminación.
- Consumir cigarrillo, alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva o alucinógeno dentro de la institución; o ingresar bajos los efectos de esta.
- Expendio de sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes o alucinógenas dentro de la institución.
- Portar sustancias psicoactivas o bebidas embriagantes o alucinógenas dentro de la institución.
- Portar encendedores, pipas, vapers, pebeteros o cualquier artículo que ponga en riesgo la integridad de los estudiantes o de la comunidad en general.
- El desacato continuo a cualquiera de los deberes contemplados en el presente manual de convivencia.
- Esconder o hurtar pertenencias ajenas.
- Presentarse al colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- El uso y/o porte de arma blanca o de algún objeto que atente contra la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa.
- Traspasar cualquier objeto por medio de la malla escolar.

- Agredir física, verbal, psicológica o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La reincidencia repetida o sistemática, hasta por tres veces; de alguna situación catalogada como tipo I.
- El hurto, soborno, encubrimiento de faltas graves, falsificación de documentos, pruebas, firmas, testimonios y cualquier comportamiento deshonesto.
- Participar en escándalo público, presentar actitudes y comportamientos que influyan negativamente en la formación de los estudiantes y afecten la vida y la moral de las personas, así como la imagen de la Institución.
- Poner en riesgo la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad con el uso de objetos tales como chapas, hebillas, manoplas, taches, cadenas, corta papeles, etc.
- Inducir e incitar a los compañeros o adoptar conductas que conlleven al abuso, acoso o explotación sexual.
- Participar en actos de vandalismo (daño en bien ajeno) dentro o fuera de la institución contemplados en la legislación colombiana.
- Suplantar o ayudar a suplantar la identidad de otra persona presencial o virtualmente.
- Difamar el buen nombre de algún integrante de la comunidad educativa, violar la privacidad personal o familiar de cualquier miembro de la comunidad a través de algún medio físico o tecnológico dentro y fuera de la institución.
- Participar u organizar juegos o eventos de agresión física o psicológica que puedan lesionar la integridad propia o de otro estudiante.
- Copiar o comercializar productos que se encuentren en la red que estén protegidos por los derechos de autor.
- Acosar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, amenazar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico de manera intencional, metódica y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, mediante el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Participar en juegos de apuestas de dinero, de pertenencias de los estudiantes, o cualquier otro tipo de recompensa o penitencia que vulnere la integridad o la dignidad de la persona.
- Subirse o saltar los muros o rejas para salir o entrar al colegio.
- Hacer plagio, copia o fraude en las evaluaciones, trabajos y pruebas, y trasgredir los derechos de autor.
- La compra o venta de productos dentro de la institución o en el transporte escolar, suministrados por personas no autorizadas por el colegio.
- Portar, distribuir, elaborar, transferir, copiar o descargar material pornográfico o cualquier material que esté en contra de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- Todas las contempladas en el código penal y en el código de policía en concordancia con la ley de infancia 1098 de 2006.

4.6. Acciones formativas

Todas las acciones formativas están bajo el principio de justicia y proporcionalidad con la falta cometida, cuyo procedimiento estará acorde con la falta cometida (Ley 1620 de 2013)

Las faltas leves deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito, siguiendo el conducto regular.

En caso de faltas graves, quien se entere de ellas registrará por escrito la información de las partes implicadas al igual que la de testigos y se la entregará a la instancia pertinente, quien seguirá el proceso respectivo.

De acuerdo al caso, la persona que tiene información de la falta podrá realizar remisión al equipo de orientación con el fin de que el estudiante y la familia reciban atención y seguimiento.

El rector, el comité escolar de convivencia y los coordinadores pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.

CAPÍTULO 5 DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en virtud del compromiso adquirido a la firma de la matrícula y como ejercicio complementario de su proceso de formación en lo que se refiere al "Respeto a la autoridad legítima y a la ley", se someten a cumplir con los procedimientos de resolución de conflictos escolares estipulados en el presente manual de convivencia.

5.1 Solución de conflictos

Las normas tendientes a lograr la resolución de conflictos del orden escolar, constituyen un todo procedimental que se aplicará a los estudiantes matriculados en el colegio, en los diferentes grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, del respectivo año escolar, sin menoscabo de la facultad y obligación del colegio de remitir las copias e informes que considere necesarios a las autoridades competentes.

- a. Para nivel preescolar, se realizará un proceso de acompañamiento y orientación con los niños, niñas y su familia. Este acompañamiento estará a cargo de la docente responsable del curso y orientación escolar en caso de ser necesario.
- b. Los actos de mal comportamiento, sabotaje, daño en bien ajeno, y demás que afecten el normal desarrollo de las actividades del colegio, por personas ajenas a nuestra Institución, serán objeto de compulsación de copias a las autoridades competentes a fin de que estas adopten las decisiones a que haya lugar sin ser óbice para que se adopten determinaciones tales como la prohibición de ingreso u otras que la comunidad educativa considere pertinentes; partiendo de la premisa en virtud de la cual el colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia de particulares al interior de la institución.

5.2. Derecho de defensa.

Consagrado en el artículo 29 de la constitución nacional. *"Nadie puede ser sancionado si no de acuerdo a la norma preexistente al acto que se investiga"*. Quiere decir esto, que si

se sanciona a un estudiante por una falta considerada como tal, esta deberá estar consagrada previamente en el Manual de Convivencia: si no lo está, jamás deberá sancionarse dicho acto. (Art 55. Decreto. 2277 de 1979, Art 8 Dec. 2480 de 1986, Art 319 Decreto. 2737 de 1989).

Este derecho de defensa está conformado por 5 pasos que deben respetársele al estudiante investigado, de lo contrario se violará el debido proceso. Ellos son:

1. Conocer el informe o acusación y las pruebas.
2. Solicitar y presentar pruebas
3. Ser oído en declaración de descargos
4. Acompañamiento del padre o acudiente
5. A la presentación de recurso de reposición o apelación (Art. 47 Decreto. 1 de 1984 del Código Contencioso Administrativo)

5.3. Debido proceso

Se aplicará en todos los casos que así lo ameriten y aun en caso de duda se preferirá por su aplicación, en función de la solución de un conflicto, teniendo como fundamento las normas preexistentes al acto censurado y a las oportunidades para rendir descargos y ejercer el derecho de defensa, tal como se establece en este Manual. Deberá observarse el principio de presunción de inocencia del inculpado hasta tanto se defina su caso de manera formal y definitiva. En todo procedimiento de solución de conflictos estarán enterados y en lo posible presentes los padres y/o acudientes del estudiante y si corresponde será remitido al comité escolar de convivencia según la ley 1620 del 2013.

5.4 Descargos

Todo estudiante a quien se le adelante un proceso correctivo disciplinario tendrá derecho a ser escuchado, así como a presentar pruebas en su favor y a controvertir las aportadas, en los términos que se señalen. Los padres de familia o acudientes, deben estar previamente informados de ello, siendo obligación del docente o en general de quien adelante las diligencias, el verificar que ello sea así; el estudiante en toda diligencia estará asistido por una persona mayor de edad, en la medida de lo posible el padre o madre de familia o su acudiente o representante, si ello no fuere posible deberá estar acompañado de un coordinador de la institución.

5.5. Información de recursos

En el texto de toda notificación o publicación se indicarán los recursos que legalmente procedan contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes debe interponer (Ruta de atención integral para la convivencia escolar) y los plazos para hacerlo. Ley 1098, Ley de la infancia y el adolescente y Ley 1620 de 2013.

El estudiante, desde el mismo momento deberá conocer cuáles son las acusaciones que se le atribuyen, lo mismo que las pruebas que sirven de soporte a dicha acusación.

El estudiante tiene derecho a solicitar y presentar pruebas, buscando con ellas controvertir aquellas que lo acusan. A nadie puede sancionarse sin antes habersele oído en declaración de descargos, es importante consultar sus causas y razones.

Existen comúnmente dos clases de recursos.

- a. **REPOSICIÓN:** Este se presenta ante la misma autoridad que dicta la resolución sancionatoria. El estudiante investigado tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la sanción para interponer dicho recurso. En nuestro caso educativo, la autoridad competente para resolver este recurso es el comité de convivencia escolar en primera instancia y el Consejo Directivo como última a nivel institucional. Una vez presentado el recurso de reposición, este deberá ser estudiado y analizado por el ente respectivo, quien solo tendrá las opciones de: “reponer o confirmar”.
- b. **APELACIÓN:** Si el Consejo Directivo finalmente confirma la sanción, el estudiante tendrá el derecho de interponer el recurso de apelación, el cual también tendrá un término de 5 días hábiles para interponerlo. Este recurso se interpondrá ante el inmediato superior jerárquico de la autoridad que dictó la resolución, es decir, de quien impuso la sanción. En este caso el superior jerárquico del Consejo Directivo, será la SED, o quien haga sus veces, quien resolverá la situación legal del investigado confirmando o revocando la decisión de la primera instancia o la autoridad competente según sea el caso de tipo I, II o III (Ley 1620 de 2013). Toda sanción disciplinaria debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios a excepción de la amonestación verbal o la amonestación escrita que no admiten recurso alguno.

5.6. Instancias internas de atención (Docentes, Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia)

Las personas que representan cada instancia dirimen las diferentes situaciones convivenciales que se presente de acuerdo a sus competencias y responsabilidades. Deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación y los integrantes de la comunidad educativa involucrados, establecerán la ruta de atención que garantice los procesos y protocolos pertinentes.

5.7. Comité Escolar de Convivencia

Es una instancia de participación que promueve los valores y la sana convivencia entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, y de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620, está conformado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

Funciones del Comité escolar de convivencia

De acuerdo con el artículo 13 de la ley 1620, las funciones del comité escolar de convivencia son:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
 - b. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - c. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
 - d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 - e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y según el protocolo.
 - f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Reglamento del comité escolar de convivencia

Normatividad para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.

- a. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. Las reuniones

- ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Las fechas de reuniones ordinarias se establecerán en el calendario escolar general desde la primera reunión del año, la agenda de cada reunión deberá conocerse con anterioridad.
 - c. Las reuniones extraordinarias se citarán con dos (2) días de antelación a la fecha en que se pretenda realizar la reunión.
 - d. En ausencia del Rector, presidirá el comité Escolar de convivencia el Coordinador de Convivencia que hace parte del respectivo Comité.
 - e. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia se establecerá por el voto de la mitad más uno de los participantes. En cualquier caso, este Comité no podrá decidir sin la presencia del presidente.
 - f. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en los Decretos 1377 y 1965 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
 - g. El Comité Escolar de Convivencia hará parte del debido proceso, para las situaciones que así lo ameriten.
 - h. Cada uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia tiene la obligación de hacer presencia en las reuniones programadas.
 - i. El Comité Escolar de Convivencia sesionará durante una (1) hora como mínimo.
 - j. Para iniciar las reuniones se esperará quince (15) minutos después de la hora citada que los integrantes hagan presencia.
 - k. Cuando algún miembro falte, debe presentar justificación por escrito ante el Presidente del Comité Escolar de Convivencia.
 - l. Cuando alguno de los miembros falte a tres (3) reuniones debe presentar su renuncia ante el Comité Escolar de Convivencia.
 - m. En las elecciones de cada uno de los siguientes estamentos: Personero Estudiantil, Presidente del Consejo de Padres, Presidente del Consejo de Estudiantes y el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, se preverá la elección de suplentes en caso de renuncia de alguno de los miembros por el siguiente en la votación.
 - n. El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la Comunidad Educativa, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, o personas expertas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.
 - o. El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de la instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité.
 - p. Los miembros del Comité Escolar de Convivencia no podrán participar en la toma de decisiones cuando se presenten conflictos de interés, causales de impedimento y de recusación, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del Comité.
 - q. De cada sesión que adelante el Comité Escolar de Convivencia se realizará un acta. Esta puede ser elaborada por un secretario que no tendrá voz ni voto.
 - r. El presente reglamento será socializado en la primera reunión del Comité Escolar de Convivencia.
 - s. El presente reglamento hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

CAPITULO 6

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 “La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

6.1. Rutas de atención en situaciones críticas.

Son las que cuentan rutas de atención reglamentarias o no reglamentarias establecidas por la secretaría de educación u otras instituciones para la atención integral de situaciones de alto riesgo individual o colectivo. Se debe tener en cuenta que al momento de ser detectado el caso de un menor con una situación irregular o de riesgo, se realiza la atención inmediata, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y se realiza el seguimiento al proceso.

De acuerdo a la Ley 1620 de 2013, se han definido los protocolos de atención para las siguientes situaciones: *presunto maltrato infantil por castigo, humillación, malos tratos, abuso físico o psicológico; presunto maltrato por incumplimiento de responsabilidades por parte de los adultos; presunto maltrato por trabajo infantil y sus peores formas, incluyendo mendicidad; presunta conducta suicida; presunta ideación o amenaza suicida; presunto intento de suicidio; presunto suicidio consumado; presunta violencia sexual; presunta agresión y/o acoso escolar; situación de embarazo adolescente, maternidad y/o paternidad temprana; presunta violencia intrafamiliar; presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA); presunto consumo de sustancias psicoactivas en NNA; presunta violencia contra la mujer por razones de género; presunto hostigamiento y/o discriminación por condiciones étnicas, raciales y orientaciones sexuales no normativas; atención a NNA afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá; protocolo para la prevención del reclutamiento forzado de NNA en Bogotá; protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en entornos escolares; y protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.*

Para todos los casos en general se debe:

- Identificar factores o indicadores para clasificar la situación.
- Obtener más información sobre la situación.
- Identificar el tipo de situación en Tipo I, Tipo II o Tipo III.
- Reportar al Sistema de Alertas según sea el caso.
- Reportar e Informar a las entidades e Instituciones competentes según sea el caso.
- Contactar inmediatamente al padre de familia y realizar compromisos en el seguimiento.
- Realizar seguimiento al caso.
- Adoptar e Implementar acciones de Promoción y Prevención.

- Realizar seguimiento o cierre al caso en el Sistema de Alertas.

A continuación, se presentan las rutas de atención para algunas situaciones, además de seguir el protocolo indicado para cada una de ellas según la Ley 1620 de 2013.

6.1.1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la coordinación respectiva, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia.

El docente avisa al padre de familia, diligencia el soporte para el sistema de alertas y el de accidentalidad escolar; dejando copia en observador del estudiante y entregando copia del convenio 137 “que tiene por objeto la atención médica de los estudiantes de colegios distritales en convenio y en concesión, en caso de accidente”; trámite que debe adelantarse a partir del 2 de mayo de 2018, para efectuar el reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios que se deriven por la atención médica brindada a los estudiantes pertenecientes a la matrícula oficial del Distrito, a causa de un accidente escolar ocurrido al interior del colegio o fuera de él cuando sea producto de actividades académicas programadas por las IED, dentro del calendario académico, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”.

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante), extra patrimoniales (incluido el daño moral, daño a la salud) o los que determine la ley, que cause la entidad a terceros, generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios. De igual forma la presente póliza se extiende a otorgar cobertura por las lesiones o daños causados a terceros por los alumnos que forman parte o llegaren a ingresar al programa "al colegio en bici"

NOTA: Para los efectos de este seguro los estudiantes se consideran terceros igual que sus familiares y/o acudientes.

Ahora bien, se informa adicionalmente que para las salidas pedagógicas no se debe solicitar activación de póliza, puesto que esta póliza está vigente todos los días del año, por lo cual el Colegio dentro del protocolo general de salidas podrá solicitar expedición del Certificado de la Póliza R.C.E., que es un documento sinopsis de la Póliza R.C.E. que puede ir expedido a quien interese, con el fin que conozcan los pormenores de cobertura de ésta

Para una salida pedagógica es muy importante llevar copia del documento de identificación de cada estudiante, copia del certificado de matrícula de cada uno, copia del carné o constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud de cada estudiante (EPS (contributiva), EPS-S (subsidiada), Vinculado, Régimen especial), copia del documento “Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos

médicos, quirúrgicos y hospitalarios” y algunas copias de acta de notificación de accidente en caso que suceda algún incidente de este tipo. De igual manera *informar a la Dirección Local de Educación acerca de la salida pedagógica (lista estudiantes, personas a cargo, teléfono de contacto, lugar, fecha, hora, medio en el que se van a movilizar).*

El procedimiento a seguir es el siguiente:

- 1 El colegio debe reportar el caso en el sistema de información de Alertas Modulo Accidentalidad Escolar
- 2 El padre de familia deberá radicar en la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaria de Educación del Distrito ubicada en la avenida el dorado No 65-63 primer piso Bogotá DC, los soportes documentales que evidencien los gastos en que incurrió a causa del accidente escolar.

Los soportes documentales a radicar son:

- Copia del registro civil del estudiante
- Copia de la historia clínica de la atención del estudiante
- Copia de la (s) factura(s) por los pagos efectuados en la atención medica recibirá por el estudiante
- Carta dirigida a la dirección de bienestar estudiantil de la secretaria de Educación del Distrito, con una breve relación de los hechos , de los gastos en que incurrió y que desea sean reconocidos por a Aseguradora de la SED

6.1.2. Ruta de atención en caso de presunto consumo de sustancias psicoactivas

1. En caso de que el estudiante sea mayor de 18 años, se debe remitir a la Policía Nacional a través del cuadrante de la Policía Nacional.
2. En caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el protocolo para la atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y si es menor de 14 años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.
3. En caso de identificar factores o indicios de presunto consumo ya sea por presentar señales de riesgo, porque el mismo estudiante o un tercero de la comunidad lo reporta, se debe:
 - Obtener más información sobre la situación.
 - Remitir a la entidad de salud
 - Contactar a padres de familia y/o acudientes
 - Reportar en el Sistema de Alertas de la Secretaria
 - Elaborar un reporte
 - Notificar al Centro Zonal de ICBF
 - Establecer compromisos con estudiante y padres de familia y hacer seguimiento
4. En caso de que el estudiante sea sorprendido consumiendo SPA se debe llamar a la línea 123 y continuar con el protocolo anterior.
5. En todos los casos, luego de establecer compromisos con el acudiente se debe hacer seguimiento.
 - En caso de cumplir con los acuerdos se realizaseguimiento

- Se adoptan e implementan acciones de promoción y prevención
- Se realiza el cierre del caso en el Sistema de Alertas

En caso de no cumplir con los acuerdos se debe notificar al centro Zonal del ICBF y continuar con el procolo de seguimiento.

6. En caso de que un estudiante sea reportado o encontrado con porte de sustancias psicoactivas, se considera una falta grave y se actua teniendo presente la Sentencia T-1233/03 que permite y considera idonea la aplicación de sanciones desde el establecimiento educativo; según el artículo 15 del Código del Menor el cual señala el derecho que tiene todo menor (...) *a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia (...)*; y según el protocolo de faltas graves que indica el presente Manual.

6.1.3. Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar

1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a docente director de curso
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Remisión a coordinación académica.
5. Remisión a docente de área para establecer plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

6.1.4. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Identificación de una presunta dificultad de aprendizaje por parte del docente de aula de la NEE.
2. Remisión a orientación y educación especial con formato diligenciado, en el cual se especifican las situaciones que presumen una NEE por asignatura.
3. Realización de prueba tamiz por parte de orientador y educador especial para identificar otras situaciones.
4. Desde orientación se cita a acudiente del estudiante para informar de los procesos adelantados y se entrega remisión a la entidad prestadora de salud, solicitando inicio de proceso para contar con diagnósticos necesarios.
5. En caso de contar con un diagnóstico por entidad competente se continúa proceso con docente de apoyo- educadora especial.
6. El plan de trabajo y las recomendaciones de manejo serán socializadas con el director de curso.
7. De acuerdo al caso se realiza conjuntamente entre docente de aula y docente de apoyo el PIAR, los ajustes razonables y/o la flexibilización curricular a que haya lugar.

6.1.5. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (NET)

1. Identificación de una presunta dificultad de aprendizaje por parte del docente de aula de la NET. (todas aquellas situaciones que puedan afectar temporal o permanentemente el desarrollo emocional, psicológico y social de un estudiante).

2. Remisión a orientación con formato debidamente diligenciado.
3. Valoración con prueba tamiz desde orientación según el caso.
4. Identificación de factores o indicadores de riesgo según la situación remitida.
5. Activación del protocolo y las rutas de atención, según el caso de acuerdo a la Ley 1620/2013.
6. En citación con acudiente informar sobre las entidades que pueden ofrecer apoyo y remitir a entidad prestadora de salud para iniciar atención básica según sea el caso.
7. Realizar seguimiento a proceso adelantados con estudiante, familia y entidades externas según el caso.
8. Realizar planes de promoción y prevención en los entornos escolares y con escuela de padres, según sea el caso.
9. En caso de ser una NET relacionada con el aprendizaje como trastornos específicos del lenguaje o del aprendizaje; se remite a docente de apoyo para realizar el diseño de currículo flexible conjuntamente con docente de aula.
10. Se realiza seguimiento en el tiempo que permanezca la NET.

PARAGRAFO 1: Desde Orientación se realiza atención y seguimiento a los casos remitidos de acuerdo al Decreto 15683/2016 y a la Ley 1620/2013 en factores propios del desarrollo de la personalidad y aspectos psicopedagógicos como toma de decisiones, identificación de aptitudes e intereses; estrategias en solución de conflictos individuales, familiares y grupales; participación en la vida social y desarrollo de valores. Además se identifican factores de riesgo y de protección; lo cual es informado a Docente de Apoyo para la realización del PIAR y ajustes a los que haya lugar, según el caso.

PARAGRAFO 2: Para los estudiantes diagnosticados con alguna discapacidad, se tendrá en cuenta el formato de adaptación o flexibilización curricular acordado desde el área de inclusión y los docentes de área.

Criterios de promoción en estos casos:

3.1. Criterios de promoción

- Un estudiante de los grados primero a undécimo será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos desempeño básico en todas las asignaturas.
- Cuando el estudiante finalizando el último periodo del año escolar presente desempeño bajo en una o máximo dos áreas deberá presentar actividades de nivelación y alcanzar los criterios mínimos de promoción en cada una de las asignaturas correspondientes a dichas áreas.

Cuando el estudiante presente y apruebe estas actividades de nivelación, obtendrá una valoración final de 3.0.

NOTA: Para el caso de los estudiantes de preescolar según el decreto 2247 de 1997 la promoción es automática. En los cursos de pre-jardín y jardín no habrá graduación.

- Para el caso de los estudiantes con alguna discapacidad, deberán cumplir con los criterios mínimos evaluativos según las modificaciones realizadas.

CAPITULO 7

PROYECTOS INSTITUCIONALES

8.1. Proyecto de inclusión

Contemplando el decreto 1421 de 2017 “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

El colegio San Cayetano IED, cuenta con el proyecto de inclusión educativa avalado por el ministerio de educación, que tiene como función atender a la comunidad con habilidades diferentes, orientando a los maestros y maestras en el proceso formativo brindándoles herramientas y apoyo, con el fin de mejorar su proceso de educación favoreciendo el resultado en su aprendizaje y de esta manera lograr que la comunidad educativa se adapte a sus necesidades. Así mismo se realizará la creación del PIAR, para cada estudiante con discapacidad. Estas necesidades se dividen en dos categorías: **necesidades educativas permanentes y transitorias.**

- Necesidades permanentes: estas necesidades son aquellas que atienden a los estudiantes con limitaciones en el aspecto físico, mental, intelectual o sensorial, en donde el estudiante requiere acompañamiento del docente de aula, docente de apoyo en lo que refiere a los ajustes razonables y los apoyos pedagógicos (Se definen apoyos pedagógicos aquellos programas de formación de docentes, estrategias pedagógicas, materiales y herramientas que faciliten el proceso de aprendizaje) correspondientes dentro del aula, teniendo siempre como objetivo el aprendizaje óptimo de cada uno de ellos.

- Necesidades transitorias: son aquellas dificultades de lenguaje, escritura y lectura que pueden ser manejados desde el docente de aula y apoyados por la docente de apoyo por medio de las flexibilizaciones curriculares.

GLOSARIO

AJUSTES RAZONABLES: *son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el diseño universal de aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad.*

CURRICULO FLEXIBLE: *es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.*

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

PLAN DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR): *Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.*

8.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA EXTENDIDA

Mediante la resolución 2068 del 2015 el Colegio San Cayetano funciona bajo la modalidad de “doble jornada completa”; por lo tanto, es requisito que todos los estudiante matriculados en Educación Básica (1° a 9°) participen de la estrategia determinada por el colegio para la implementación de la Jornada Extendida.

El colegio San Cayetano con el objetivo de cumplir su propósito institucional implementa la jornada extendida teniendo en cuenta la política pública distrital. Esta estrategia promueve mayores oportunidades de aprendizaje, desarrollando habilidades y fortaleciendo competencias para mejorar los procesos de aprendizaje escolar. Además de, propiciar ámbitos innovadores, espacios culturales y creativos que fomentan el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares orientadas al aprovechamiento del tiempo de los estudiantes y cuyo foco son: el arte, el deporte y la ciencia y tecnología.

En la búsqueda de estrategias para que los estudiantes del Colegio San Cayetano hagan uso significativo del tiempo escolar y teniendo en cuenta que la Secretaria de Educación del Distrito - SED reconoce la implementación de la doble jornada completa a la institución, se diseñan los centros de interés con docentes de planta, instituciones aliadas: IDPC, IDARTES y el IDRDC, e instituciones en convenio: Compensar y Colsubsidio, para

que los estudiantes en contra jornada o en horario de los sábados desarrollen actividades artísticas, lúdicas, deportivas, comunicativas y de ciencia y tecnología que promuevan la formación integral del educando a partir del fortalecimiento de las competencias, el desarrollo personal, social, la interacción y reconocimiento del otro.

Esta propuesta en la institución se desarrolla a través de los centros de interés de: danza, banda, música, realidad virtual, robótica, física, diseño, artes plásticas y audiovisuales, arte para el bilingüismo, futsal, taekwondo, porras, agentes de lectura, inglés para niños y ciberliteratura. Además de, otras propuestas implementadas por los docentes de la institución.

Es claro que el proyecto de jornada extendida está ofertado a estudiantes de Educación Básica (1° a 9°). Sin embargo, la participación de los estudiantes de grado 1° y 2° está sujeta a la disposición de espacios en el colegio y horarios de los formadores en la institución.

Es importante mencionar que esta estrategia busca que en su mayoría los estudiantes se ubiquen en el centro de interés de su agrado. Sin embargo, algunos centros de interés son pensados para un nivel o grupo particular, con el fin de fortalecer habilidades y competencias propias del proceso pedagógico en el que se encuentran.

Como esta es una estrategia institucional, se llevan a cabo procesos de armonización y articulación curricular, de tal manera que cada centro de interés desarrolla habilidades y comprensiones propias de cada área del conocimiento, por tal razón, se incluye dentro del boletín de notas con el nombre de “Proyecto” y refleja tanto la asistencia como las habilidades desarrolladas en dicho espacio.



Nota final

Con el fin de mantener la atención integral de los estudiantes que participan de la jornada extendida, se garantiza el plan de alimentación: refrigerio adicional para primaria y almuerzo para bachillerato.

8.3. Educación media fortalecida

El proyecto de desarrollo integral de la educación media en el Colegio San Cayetano IED, está dirigido a los estudiantes de los grados Décimo y undécimo, en donde, por medio del convenio realizado con dos sedes del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y mediante líneas de profundización generadas por la institución, se busca fortalecer el pensamiento matemático, investigativo, tecnológico, creativo, ético y humano con el propósito de desarrollar habilidades, saberes, y capacidades que permitan a los jóvenes aplicar los aprendizajes adquiridos en situaciones que transformen su entorno y posibiliten un acercamiento y exploración a profesiones a fines a su área.

Para el buen desarrollo del proceso, se debe tener en cuenta que:

1. La inscripción a los programas se realizará dentro del primer trimestre del año lectivo, dicho proceso será liderado por el líder de media de la institución en colaboración con los líderes de los centros de formación con los cuales se tiene convenio.
2. Al realizar la matrícula en grado décimo el estudiante seleccionará una de las dos opciones de fortalecimiento de la media en compañía de su acudiente y asistirá a formación a la opción seleccionada (líneas de profundización o programa SENA) hasta grado once. Dando cumplimiento así al horario de jornada única según resolución 2062 de 2016.

Para la opción seleccionada del fortalecimiento de la media se debe tener en cuenta:

Programas SENA

- ✓ Todos los (as) estudiantes matriculados en grado décimo, que deseen cursar alguno de los programas SENA ofrecidos en la institución deberán aportar los documentos necesarios para la inscripción y cumplir con los requisitos de matrícula exigidos por el SENA.
- ✓ Los programas de formación, se ofrecen en la institución educativa (Colegio San Cayetano) y en los centros SENA, con los cuales se tiene convenio, durante dos días a la semana. Los horarios de formación son de 1:00 pm a 5:00 pm y los sábados de 7:00 am a 11:00 am previo aviso del líder media.
- ✓ Cuando la formación SENA no se desarrolle dentro de la institución educativa, el líder de media informará y solicitará autorización a los padres y/o acudientes de los estudiantes por medio de circular, la cual debe estar debidamente diligenciada por ellos. En caso de no ser presentada ante el líder de media, el estudiante no podrá asistir al centro SENA al cual pertenezca su formación.
- ✓ Los estudiantes deben portar adecuadamente el uniforme de la institución los días que tenga formación SENA, tanto si ésta se lleva a cabo en el colegio o en el centro SENA al cual pertenece su curso de formación.
- ✓ Cuando un estudiante no pueda asistir a la formación SENA, éste deberá presentar excusa médica o excusa escrita firmada por el padre y/o acudiente con número de contacto al líder de media, con el fin de verificar los motivos de la inasistencia e informar al respectivo instructor la situación.
- ✓ Los estudiantes tendrán un tiempo de 20 a 25 minutos para acudir al comedor y tomar el respectivo almuerzo, deberán ir acompañados del instructor SENA o en su defecto por el líder de media para evitar dificultades en este espacio.
- ✓ Los estudiantes no deben hacer uso de espacios diferentes a los asignados para su formación SENA dentro de la institución.
- ✓ Los estudiantes deben cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su formación.

- ✓ En Caso de presentarse conflicto entre estudiantes o entre estudiante instructor en la formación SENA, éste debe ser informado al líder de media con el fin de dar trámite a la situación y establecer acuerdos.
- ✓ Los requisitos para la certificación por parte del SENA son los siguientes: Buen rendimiento académico en la institución (promedio mínimo de 3,5) en las áreas transversales que hacen parte del proceso de formación SENA (Inglés, Ética, Educación Física y Español); haber cursado y aprobado los distintos cursos o módulos del programa, presentación de proyectos por parte de los aprendices y la certificación de cursos virtuales a cargo de los estudiantes (dependiendo del centro de formación).
- ✓ En caso de que el estudiante pierda su condición de aprendiz SENA en grado decimo u once deberá asistir a las clases de jornada única en las líneas de profundización, según indicaciones del líder media.
- ✓ En el caso de los estudiantes que pertenecen a los programas de formación SENA ofrecidos por la institución la valoración del proceso será homologado a la nota de las asignaturas de fortalecimiento de la media.
- ✓ Los estudiantes y los instructores deben hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para el proceso de aprendizaje.

Líneas de profundización

- ✓ En caso de que el estudiante no se encuentre inscrito en alguno de los cursos de formación SENA ofertados por el Colegio, deberá tomar formación en el colegio según resolución Según la resolución 2062 de 2016 la cual autorizó la.
- ✓ Los estudiantes de líneas de profundización asisten a la institución en horario de jornada única en el horario de lunes a viernes de 12:20 a 2:20.
- ✓ La evaluación de las asignaturas vistas en jornada única se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el SIE.
- ✓ Los estudiantes tendrán un tiempo de 20 a 25 minutos para acudir al comedor y tomar el respectivo almuerzo, deberán ir acompañados del docente de la asignatura.
- ✓ Los estudiantes no deben hacer uso de espacios diferentes a los asignados para su clase de jornada única.
- ✓ Los estudiantes deben cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante el desarrollo de la clase.

- ✓ Los estudiantes y los docentes deben hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para el proceso de aprendizaje.

9. Servicio social estudiantil

Según el artículo 97 de la Ley General de Educación 115/94 los estudiantes prestarán un servicio social obligatorio; seguidamente el Decreto 1860/ 94 señala que este servicio tiene la función de contribuir a la comunidad de acuerdo al PEI; además en la Resolución 4410/ 96 estipula que el servicio social es un requisito indispensable para la obtención del título de bachiller; el cual debe atender a las necesidades educativas y promover el desarrollo de valores, el manejo del tiempo libre y el sentido del trabajo. Por lo anterior, se presenta a continuación la organización interna del Servicio Social Estudiantil en el Colegio san Cayetano IED.

- Teniendo en cuenta los cambios en la organización curricular de los grados 10º y 11 (Educación Media Fortalecida) en el que se extiende la jornada académica a 44 horas semanales; se ha establecido que el Servicio Social podrá ser prestado desde el grado Noveno y su asignación se hará de acuerdo al orden de solicitudes.
- La dependencia encargada de la asignación y control general del servicio social en la institución es el departamento de orientación de cada jornada; este mismo, proporciona la información y el control pertinente para su desempeño.
- Los estudiantes podrán prestar servicio social en alguna dependencia o proyecto escolar según la necesidad institucional (comedor escolar, apoyo en aula, coordinación; PRAE, entre otros).
- Los estudiantes deben acercarse a la oficina de orientación escolar para recibir información sobre los cupos de servicio social, los requisitos para su iniciación y el diligenciamiento de la Hoja de Vida, y para recibir la planilla de control de horas.
- Para todas las modalidades de servicio social, se exigen los siguientes requisitos:
 1. Hoja de vida (entregada por Orientación)
 2. 2 fotos 3x4
 3. Copia de la EPS
 4. Copia de la Tarjeta de identidad
 5. Carta de autorización del acudiente, especificando datos del menor, modalidad y horarios en los que autoriza la prestación del servicio social; nombre, firma, cedula y teléfono del acudiente responsable que autoriza.
- Los estudiantes deben presentarse con el uniforme completo, (diario o sudadera), limpio y en buen estado. Abstenerse de portar accesorios (cachuchas, gorros, chaquetas, audífonos) y maquillaje que no hacen parte del uniforme.
- De la misma manera está obligado a utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la labor (tapabocas, gorro, guantes, chalecos), los cuales serán asignados en la dependencia donde se encuentre realizando el servicio social.
- Cuando el estudiante no pueda asistir a una de sus jornadas de servicio debe avisar con antelación a la persona responsable y a orientación; además debe

presentar su respectiva excusa. En caso de situaciones imprevistas o de emergencia que impidan la prestación del servicio, se debe entregar al día siguiente la excusa, especificando el motivo de la ausencia (médica, familiar o personal) firmada por el padre de familia y/o acudiente (Con teléfono para su verificación). En caso de no lograrse la verificación la excusa no será válida.

- El estudiante debe presentar la ficha de control de horas a la persona responsable, después de cada día de servicio, para que lo valide y lo firme. Únicamente será válido el registro de horas que sea firmado por la persona responsable del área asignada.
- Si se llegara a presentar alguna falta contemplada en el Manual de Convivencia durante el tiempo de la prestación del servicio social, se debe informar oportunamente al departamento de orientación, para realizar el debido proceso; y de ser necesario definir una suspensión o cancelación del servicio, anulando las horas que ya haya realizado.
- El servicio social, se realiza en la jornada contraria de estudio.
- En caso de presentar tres retardos injustificados, el estudiante deberá cumplir con cuatro horas y media (4 ½) adicionales, en la dependencia que le se asignada por el departamento de orientación.
- Con dos (2) ausencias injustificadas el estudiante debe reiniciar su servicio social, firmando compromiso de cumplimiento con el padre de familia o acudiente.
- Se acatarán las demás disposiciones establecidas en el manual de convivencia.
- Al tratarse de estudiantes de otras Instituciones, deben prestar el servicio social con el uniforme del colegio al que pertenecen; portar el carné que será entregado en Orientación y asumir las reglas, normas y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia del Colegio San Cayetano.
- Al finalizar el servicio social de manera satisfactoria, el estudiante debe acercarse al departamento de orientación con la planilla de horas, para realizar conteo y verificación; posteriormente será expendido el respectivo certificado.

ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA COLEGIO SAN CAYETANO IED

Yo _____, estudiante del curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio San Cayetano IED.

Yo _____ padre, madre o acudiente de _____, estudiante del curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio

San Cayetano IED y apoyar el desarrollo integral de mi hijo, asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución.

Igualmente, nos comprometemos a mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

En conformidad con lo anterior firman:

Padre, madre de familia o acudiente

Estudiante

D. I: _____

D.I.

10.SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL

2023-2024

SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COELGIO SAN CAYETANO I.E.D.

1. DEFINICION DE EVALUACIÓN

La evaluación es concebida como un proceso continuo, flexible, abierto, reflexivo y formativo, que atiende a las didácticas propias de cada asignatura, los intereses de los estudiantes y los ritmos y estilos de aprendizaje; permitiendo evidenciar las fortalezas y debilidades en el proceso de los estudiantes. Así mismo, se establece el grado de apropiación de las competencias básicas, habilidades de pensamiento y/o dimensiones del desarrollo humano establecidas para cada nivel.

La evaluación se constituye como una herramienta que permite retroalimentar al estudiante; brindándole oportunidades de mejora y así mismo ser un instrumento

que permita evaluar y ajustar las propuestas de aula, la malla curricular y las actividades de clase.

La evaluación contempla la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, valorando los ritmos de aprendizaje:

La autoevaluación se concibe como un proceso metacognitivo en el cual el estudiante reconoce sus formas de aprender, valora los conocimientos adquiridos e identifica las potencialidades en su proceso de autoaprendizaje.

La coevaluación se concibe como un espacio en el cuál entre pares se identifican fortalezas y debilidades; es el escenario en el cual los estudiantes fortalecen su criterio y su asertividad frente al trabajo de otros.

La heteroevaluación se concibe como el diálogo entre el docente y el estudiante a partir de las evidencias de trabajo en clase teniendo en cuenta los criterios establecidos para tal fin. La heteroevaluación contempla las habilidades cognitivas, procedimentales y actitudinales como el conjunto de saberes que debe manejar el estudiante bajo la premisa de la formación integral.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Colegio San Cayetano I.E.D. empleará los siguientes criterios de evaluación para cada uno de los trimestres académicos:

b. La Valoración de un estudiante al finalizar el periodo se obtendrá teniendo en cuenta los siguientes elementos y su respectivo porcentaje: 10% la autoevaluación; 20% prueba escrita que puede ser en físico y/o digital, para el periodo 3 y una tipo de evaluación especial planteada desde el área para los periodos 1 y 2; y 70% trabajo pedagógico en el aula, en el cual se debe tener en cuenta al momento de evaluar el SER 23,34%, el hacer 23,33% y el saber 23,3%.

c. Por periodos se evaluará de la siguiente manera:

i. 10% correspondiente a la auto evaluación y coevaluación del estudiante, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Proceso convivencial.
- ✓ Proceso Académico
- ✓ Proceso de autocuidado

La autoevaluación del estudiante debe quedar por escrito en el cuaderno del estudiante, con firma del docente y firma del acudiente.

2.2.2 70% trabajo pedagógico en el cual se debe evaluar el ser, el hacer y el saber.

Ser: La institución centra un especial interés en el Ser; al fomento de las actitudes correspondientes al compromiso personal, con sus respectivas consecuencias sociales, respecto al comportamiento racional en sociedad, en donde el respeto a

la normatividad institucional implementado en el Manual de Convivencia, en cuanto carta de navegación propia del comportamiento del estudiante y que aporta a su formación como ciudadano decidido a la resolución pacífica y dialogada de conflictos y al respeto por la diferencia, se torna en el lineamiento a seguir con el objetivo de la formación de miembros de la sociedad que aporten a la construcción de una nación democrática que por sí misma, debido a hechos históricos que se manifiestan en hábitos culturales, es bastante frágil, pero que a pesar de ello o justamente por ello es la idea regulativa que impulsa la formación de ciudadanos, formación cuyo deber, después de la familia, recae en la escuela. Para este ítem no se reportará una valoración numérica, debido a que el ser se encuentra implícito durante todo el proceso educativo, dando respuesta a la postura institucional de una evaluación reflexiva y formativa.

Saber: Tiene que ver con el desarrollo de habilidades de pensamiento que permiten al estudiante enfrentarse con las diferentes situaciones problema que se presentan tanto en el actuar cotidiano, como en la futura vida profesional y académica; interpretar, proponer, argumentar, forman parte de estas habilidades en donde destrezas mentales como el análisis, la síntesis, la capacidad de formular hipótesis fundamentadas y posibles resultados a situaciones problemáticas, son esenciales en su formación.

Hacer: A partir de lo anterior, la *praxis*, (Hacer) es decir, la relación con su entorno (social y natural) debe estar mediatizada por su *Ser* y por su *Saber*, es decir, en el *Hacer* es en donde se hace efectivo, se encarna o se materializa lo que se sabe y lo que se es.

2.2.3. El 20% corresponde a una evaluación especial planteada desde el área para periodos 1 y 3 y una prueba escrita que puede ser en físico y/o digital, realizada en cada asignatura, para el periodo 2, se emplearán preguntas de opción múltiple con única respuesta y abiertas, la cantidad de preguntas serán definidas por el consejo académico.

2.2.4. El estudiante perderá la asignatura en el trimestre cuando acumule el 20% o más de inasistencias injustificadas en las actividades académicas, se contará una falla por cada hora de clase.

La evasión de clase será considerada como falla injustificada.

2.2.5. Cuando un estudiante ingrese a la institución, después de haber transcurrido uno o varios periodos y no presente valoraciones académicas, el estudiante cursará el periodo al que ingresó y la valoración que obtenga en este será duplicada en el periodo o los periodos anteriores en la plataforma de apoyo escolar, además la familia deberá firmar el compromiso de ingreso.

Escala de valoración: El Colegio San Cayetano I.E.D. aplicará la siguiente escala de valoración cuantitativa y su respectiva equivalencia a la escala Nacional, en conformidad al artículo 5 del decreto 1290 de 2009. La escala institucional y su correspondencia en la escala nacional se observan en la siguiente tabla:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
0 -2.9	Desempeño bajo
3.0 a 3.9	Desempeño básico
4.0 a 4.4	Desempeño alto

PARAGRAFO 1: Solo se podrá asignar una valoración de 0.0 en la planilla de notas del docente, cuando el estudiante presente alguna de las siguientes condiciones:

- Abandono del proceso escolar.
- Cuando el estudiante no realice o no presente las actividades indicadas en la asignatura
- Cuando el estudiante cumpla con el porcentaje máximo de ausencias injustificadas y/o evasiones en la asignatura.

PARAGRAFO 2:

- En caso de hospitalización o en medida de protección, el acudiente debe presentarse a coordinación para desarrollar un plan de nivelación para el estudiante, los cuales serán correspondientes a las temáticas trabajadas durante su ausencia.
- En caso de que un estudiante presente ausencias justificadas, deberá presentar los debidos soportes en los siguientes 5 días hábiles posteriores a su ingreso.

PARAGRAFO 3:

Cuando un estudiante sea sancionado por parte del comité de convivencia con trabajo pedagógico institucional por fuera de las aulas, no podrá entregar los trabajos realizados en clase. Tendrá la posibilidad de acordar una nueva actividad o estrategia de evaluación con los docentes. La entrega de estas actividades no pueden superar los tres días hábiles después de su reintegro al aula.

PARAGRAFO 4: Para los estudiantes diagnosticados con necesidades educativas permanentes, se tendrá en cuenta el formato de flexibilización curricular acordado desde el área de inclusión y los docentes de aula.

Para este tipo de población se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

METODO EVALUATIVO PARA NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ATENCION EDUCATIVA A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD

Contemplando el decreto 1421 de 2017 “*por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*”, brindando la oportunidad a los niños y niñas de recibir una educación óptima dentro de un contexto escolar regular, reconociendo siempre sus capacidades diversas.

El colegio san Cayetano IED, cuenta con el proyecto de inclusión educativa avalado por el ministerio de educación, que tiene como función atender a la comunidad con habilidades diferentes orientadas a maestros y maestras en el proceso formativo brindándoles herramientas y apoyo, con el fin de mejorar su proceso de educación favoreciendo el resultado en su aprendizaje y de esta manera lograr que la comunidad educativa se adapte a sus necesidades.

1. Estudiante con discapacidad: *“persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitación en los aspectos física, mental, intelectual o sensorial que al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras, pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad,*

atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones” (decreto 1421 del 2017)

1. Discapacidad cognitiva (autismo, retraso mental, síndrome Down)
2. Discapacidad física
3. Limitación visual
4. Limitación auditiva

Estos casos son remitidos a orientación por parte de los docentes y/o coordinadores, quien luego de la valoración correspondiente, son atendidos por la docente de apoyo.

Caracterización inicial

Esta permite y da cuenta de los procesos, dificultades, fortalezas, de acuerdo a sus capacidades, teniendo como objetivo el comprender y reconocer sus necesidades específicas y los apoyos que se deberán generar para así ofrecerles una mejor calidad de vida en pro de un presente y futuro. Partiendo de esto se tendrán en cuenta diversas dimensiones, que permitirán su desarrollo:

- Familia
- Habilidades cognitivas
- Objetivos en el aprendizaje
- Bienestar emocional
- Conducta adaptativa
- Participación e inclusión social.

La información recogida se recopilará por medio de los docentes de aula, docente de apoyo, familia, orientación y el estudiante. Esto permitirá el desarrollo y realización Del Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) para cada estudiante; así mismo se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar y se deberá actualizar anualmente.

Luego de obtener la información para la caracterización se realizará una reunión con los docentes en cada área, orientación coordinador académico y docente de apoyo pedagógico, con el fin de socializar la información recopilada, y así mismo llevar a cabo el PIAR; esto conlleva a generar apoyos, acuerdos, compromisos y las respectivas estrategias que le ayudaran a cada estudiante en su proceso formativo.

Plan Individual de ajustes razonables (PIAR)

“Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la elaboración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA” (Decreto 1421, 2017).

Ajustes Razonables

“Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el

Diseño Universal de Aprendizajes, y se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad” (decreto 1421, 2017). Estos ajustes deberán llevarse a cabo con los docentes de área y la docente de apoyo pedagógico, dejando un registro pertinente de cada proceso.

Currículo flexible

“Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar”. (Decreto 1421, 2017)

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)

“Es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesible y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.” (Decreto 1421, 2017).

Ajustes Razonables en la evaluación

Es importante realizar una evaluación de contexto durante la práctica educativa, es decir tomar en cuenta la participación del estudiante, en el desarrollo de la clase, la realización de trabajos prácticos relacionados al tema o elaborar resúmenes orales sobre los temas que se desarrollan en esta asignatura. Para la evaluación trimestral, realizar los respectivos ajustes en el tiempo de presentación y de preguntas según su comprensión con adaptaciones individuales o significativas.

VALORACIONES.

Para los estudiantes que se encuentren en proceso de Educación Especial, la valoración se realizará de forma cualitativa, teniendo en cuenta la escala nacional.

PROMOCIÓN

El estudiante con Necesidades Educativas Especiales será promovido, partiendo de los mínimos propuestos por el docente y la educadora especial, teniendo en cuenta adaptaciones y flexibilizaciones que se realicen a las competencias, habilidades del pensamiento y dimensiones del desarrollo humano para de cada trimestre.

REPITENCIA

El estudiante con necesidades educativas especiales que no cumpla con los mínimos en cada asignatura, asistencias, apoyo familiar y seguimiento en el proceso médico podrá perder el año escolar.

4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

4.1. Criterios de promoción

- Un estudiante de los grados primero a undécimo será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos desempeño básico en todas las asignaturas. Para los estudiantes de 10° y 11° se incluyen las líneas de profundización y programa SENA.
- Cuando el estudiante finalizando el último periodo del año escolar presente desempeño bajo en una o máximo dos asignaturas deberá presentar actividades de nivelación y alcanzar los criterios mínimos de promoción en cada una de las asignaturas correspondientes.
- Cuando el estudiante presente y apruebe estas actividades de nivelación, obtendrá una valoración final de 3.0.

NOTA:

- Para el caso de los estudiantes de preescolar según el decreto 2247 de 1997 la promoción es automática.
- En el nivel de transición y noveno, se entregarán certificados de aprobación de nivel.

4.2. Criterios de no promoción:

- Un estudiante no será promovido cuando al finalizar el año escolar presente tres o más asignaturas con desempeño bajo, incluidas las de profundización y programa SENA para estudiantes de 10° y 11°.
- Cuando el estudiante haya dejado de asistir injustificadamente al 20% o más de las actividades académicas programadas durante el año escolar.
- Si una vez presentadas las actividades de nivelación final persiste en el bajo desempeño en una o las dos asignaturas.
- Cuando el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación final en las fechas establecidas para cada asignatura.

Parágrafo.

Los y las estudiantes de grado décimo que no sean promovidos a grado once continuarán con el programa de profundización de la media seleccionado (Líneas de profundización o programa técnico SENA) para el cual se inscribieron.

4.3. Criterios de graduación.

3.3.1. Obtener una valoración igual o superior a 3.0 (desempeño Básico) en todas las asignaturas.

3.3.2. Certificado de Servicio Social.

3.3.3. Certificados de 5° a 10°.

3.3.4. Haber desarrollado y aprobado uno de los programas de formación técnica ofrecidos por la institución o las líneas de profundización seleccionadas.

Parágrafo: en casos excepcionales y en los cuales los estudiantes no puedan cursar la estrategia para el fortalecimiento de la media en la institución, el líder de media gestionará e informará a los estudiantes los parámetros que decida el consejo académico para el cumplimiento de este requisito.

PROMOCION ANTICIPADA

Teniendo en cuenta el decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, que establece la promoción anticipada de grado, los estudiantes que deseen ser promovidos al grado siguiente deberán cumplir los siguientes requisitos y procedimiento:

4.3.1. REQUISITOS

3.4.1.1. Al finalizar el 1^{er} periodo deberá presentar un promedio total de todas las asignaturas equivalente a Desempeño Alto, para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, y Desempeño Superior para aquellos estudiantes que deseen adelantar un grado.

Parágrafo: para los estudiantes de grado 10° y 11° que se postulen para promoción anticipada, serán tenidas en cuenta las valoraciones obtenidas durante el primer trimestre académico en las líneas de profundización.

3.4.1.2. Demostrar un comportamiento acorde con lo consignado en el manual de convivencia.

3.4.1.3 Presentar una valoración final diferente a Desempeño Bajo en **todas las asignaturas** del 1^{er} periodo.

3.4.1.4. Presentar Solicitud escrita ante el consejo académico previo cumplimiento de los literales anteriores.

4.3.2. PROCEDIMIENTO

3.4.2.1. Los estudiantes en condición de repitencia, presentar carta formal redactada por los padres de familia y el estudiante en la cual se notifique la intención y compromisos por parte de la familia y el estudiante. Esta solicitud debe hacerse dentro de las primeras cinco semanas del 1^{er} Trimestre académico y debe radicarse en la Coordinación Académica.

3.4.2.2. Por parte de coordinación Informar al director de grupo y a los docentes de nivel sobre las solicitudes presentadas.

3.4.2.3. Una vez cumplido con la TOTALIDAD de los requisitos, el acudiente deberá presentar solicitud escrita ante el Consejo Académico quien discutirá el caso teniendo en cuenta, las valoraciones académicas del 1^{er} Trimestre, análisis del observador del estudiante y concepto desde Orientación y Coordinación de Convivencia, y emitirá una respuesta frente a la solicitud a más tardar dos semanas después de recibida.

3.4.2.4. Los estudiantes no repitentes, podrán presentar la solicitud de promoción anticipada al finaliza el primer periodo ante el consejo académico, siempre y cuando se cumplan con los requisitos.

3.4.2.5. El Consejo Académico enviará la respuesta a la solicitud al Consejo Directivo, quien tomará la decisión frente al caso y mediante acuerdo avalará o negará la solicitud hecha y será el encargado de notificar al estudiante y sus padres de familia.

3.4.2.6. El estudiante que sea promovido al grado siguiente se le asignarán las valoraciones obtenidas durante el primer periodo en el grado anterior. Para los estudiantes que son promovidos de grado 0° a 1°, se le duplicaran las notas del segundo trimestre obtenidas en el grado primero.

3.4.2.7. Una vez aprobada la Promoción anticipada, establecer con cada uno de los docentes de las asignaturas del nivel al cual ha sido promovido, compromisos para ponerse al día con las temáticas abordadas y las actividades realizadas, con el fin de garantizar un adecuado proceso de ajuste y empalme.

3.4.2.8. Para el caso de los estudiantes de Grado ONCE que sean promovidos anticipadamente, recibirán su título de bachiller y acta de grado al finalizar el primer semestre, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para el grado. En caso de querer recibir el diploma correspondiente en acto de

graduación, esta se realizará en la ceremonia que para tal fin disponga la institución al finalizar el año escolar.

5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

El Colegio San Cayetano I.E.D. aplicará la siguiente escala de valoración cuantitativa y su respectiva equivalencia a la escala Nacional, en conformidad al artículo 5 del decreto 1290 de 2009.

Escala de valoración Institucional	Escala de valoración Nacional
4.5 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.4	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO

6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

5.1. Los procesos que se trabajarán deberán ser consignados por los estudiantes en el cuaderno de la asignatura al iniciar cada uno de los periodos escolares, para el caso de primera infancia y grado primero, los docentes se encargarán de que esta información aparezca consignada en la agenda escolar.

5.2. Si al finalizar alguno de los trimestres, el estudiante presenta desempeño bajo en alguna asignatura tendrá la posibilidad de sustentar el plan de mejoramiento durante la segunda semana después de la entrega de boletines. Si aprueba dicho plan de mejoramiento alcanzará la valoración mínima del desempeño básico (3.0) en o los periodos en los que obtuvo desempeño bajo.

5.3. Las actividades a desarrollar para llevar a cabo el plan de mejoramiento se socializarán a la comunidad educativa a través de los canales de comunicación con que cuenta la institución, además estarán consignadas en el informe académico en cada uno periodos. Será responsabilidad de los estudiantes desarrollar, entregar y sustentar su trabajo en las fechas establecidas.

PARAGRAFO 1: En caso de que el estudiante cometa fraude en alguno de los trabajos propuestos para nivelar, estos no serán tenidos en cuenta y perderá la posibilidad de nivelar.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes deberán consignar en la agenda escolar la entrega del plan de mejoramiento y los docentes firmarán el recibido.

PARAGRAFO 3: La valoración del plan de mejoramiento será informada inicialmente por parte de los docentes a los padres de familia a través de la agenda escolar. Posteriormente se reportará en el informe académico del siguiente trimestre.

5.4. Es indispensable el acompañamiento de los padres de familia o acudientes en el desarrollo de las actividades de nivelación.

- 5.5. Tres semanas después a la entrega de boletines (para los trimestres I y II), se citarán a los padres de familia de los estudiantes que no hayan aprobado el (los) plan(es) de mejoramiento por parte de los directores de curso en el espacio de reunión de nivel.
- 5.6. Si al finalizar la semana de sustentación de planes de mejoramiento para el tercer periodo, el estudiante persiste en el bajo desempeño de una o máximo dos asignaturas, tendrá la posibilidad de presentar nivelación final de las mismas en las cuales presenta el bajo desempeño.

5.7. COMITÉ DE SEGUIMIENTO A PROCESOS ACADÉMICOS

Conformación:

1. Docentes del Nivel que orientan el proceso pedagógico
2. Coordinación Académica y Convivencial
3. Orientadores.
4. Educadora Especial.
5. Presencia de padres de Familia.
6. Docente líder de media o Docente encargada de Jornada Extendida

Funciones:

1. El director de curso presentará informe de todo el proceso llevado al estudiante donde especifique el debido proceso.
2. Analizar la situación académica y convivencial de los estudiantes reportados.
3. Proponer estrategias de mejoramiento que involucren al estudiante, acudientes, docentes y directivos docentes.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las estrategias, por parte del estamento asignado por el comité.

Periodicidad.

Este comité se reunirá al finalizar el primer y segundo trimestre.

Organización.

1. Se destinará una jornada escolar para desarrollar la reunión del Comité.
2. Cada director presentará un informe en donde dará a conocer los casos de estudiantes con dificultades académicas, para el primer trimestre se reportarán los estudiantes que obtengan desempeño bajo en 5 o más asignaturas; para el segundo trimestre los estudiantes que en el consolidado de notas tengan en 3 asignaturas o más un P.M. igual o superior a 4.0.
3. El comité de seguimiento a procesos académicos se reunirá antes de la entrega de informes académicos.
4. Para el segundo trimestre, cada comité escogerá 5 estudiantes por curso con un alto número de asignaturas reprobadas, los cuales recibirán el informe académico por parte de coordinación.
5. El consejo académico será el encargado de definir la metodología y tiempos.

PARÁGRAFO: Para los niveles en los cuales un solo docente orienta el proceso educativo, se generarán otros espacios, durante los periodos, en los cuales se contará con el apoyo desde los diferentes estamentos institucionales con el fin de establecer estrategias académicas.

7. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Este proceso se llevará a cabo al finalizar cada periodo académico, teniendo en cuenta los criterios sugeridos. El estudiante deberá presentar autoevaluación en todas las asignaturas que este cursando.

8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, el Colegio San Cayetano I.E.D., propone las siguientes estrategias.

- 8.1. Durante el desarrollo de los periodos académicos y acorde a las necesidades de los estudiantes, se citarán a los acudientes para dar informe del proceso académico, llevar a cabo el respectivo acompañamiento y seguimiento en el observador del estudiante; y proponer las estrategias pedagógicas necesarias para superar las dificultades.
- 8.2. Cuando el docente de aula detecte un estudiante con posibles necesidades educativas, este deberá ser remitido a orientación con el fin de solicitar las respectivas valoraciones y/o procesos médicos a los acudientes. En caso de que el diagnóstico sea de necesidades transitorias (dislexia, disgrafía, discalculia, problemas comportamentales) ésta deberá ser manejada desde orientación. Cuando el diagnóstico sea de necesidades permanentes (retraso mental, autismo, hipoacusia, discapacidad física, sordera, ceguera), esto deberá ser remitido directamente a la educadora especial, con el fin de generar un plan de trabajo con los docentes que orienten el proceso escolar.

9. PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES.

8.1 El año escolar se dividirá en 3 (Tres) periodos académicos], al finalizar cada uno de estos se elaborará un informe, para el primer y segundo periodo se entregará de forma física. El informe del tercer periodo estará incluido en el informe final.

8.2 Una vez finalizado el año escolar se entregará un informe final correspondiente al promedio de los tres periodos cursados. En este boletín se consolidará la valoración definitiva por asignatura; además se establecerá la promoción o no promoción del estudiante.

10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe que se entregará a los padres de familia tendrá la siguiente estructura:

- 10.1. Nombre del área y la asignatura.
- 10.2. Valoración numérica correspondiente al desempeño del estudiante durante el periodo o año escolar y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- 10.3. Actividades de mejoramiento, para el caso de estudiantes que en la valoración final de alguna asignatura obtenga desempeño bajo, éstas deben estar formuladas de manera clara.
- 10.4. Observación Cualitativa y numérica sobre el desempeño del estudiante en el centro de interés.
- 10.5. Valoración del programa cursado con el Sena o de las Líneas de Profundización para los estudiantes de 10º y 11º.
- 10.6. El comportamiento será evaluado por el director de curso, asignando una valoración cualitativa del proceso del estudiante.

- 10.7. Numero de fallas por asignatura que obtuvo el estudiante durante el periodo y/o año escolar.
- 10.8. Observaciones, en este espacio el director de curso consignará una valoración cualitativa y/o recomendación al estudiante. (POSITIVA)

11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION.

Para dar atención y solución a los diferentes reclamos que se puedan presentar en el desarrollo académico, el Colegio San Cayetano I.E.D. establece el siguiente conducto regular.

- 11.1. Solicitud ante el docente de la respectiva asignatura
- 11.2. Solicitud ante el director de Curso.
- 11.3. Solicitud ante el Coordinador Académico.
- 11.4. Solicitud ante Comisión de Evaluación y Promoción.
- 11.5. Solicitud ante Consejo Académico
- 11.6. Solicitud ante Consejo Directivo.

Parágrafo 1.

Para dar evidencia del debido proceso y conducto regular, toda solicitud presentada por el estudiante y padre de Familia o Acudiente deberá ser presentada por escrito; y toda respuesta dada por algunos de los estamentos se deberá dar mediante oficio dirigido al Padre de Familia o Acudiente (representante legal del estudiante)

Parágrafo 2.

En caso de que se requiera se contara con el apoyo desde orientación e inclusión en cualquier parte del proceso.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

- 12.1. Al iniciar el año escolar, se realizará una reunión informativa en donde se dará a conocer el Sistema de Evaluación Institucional a los padres de familia y/o Acudientes.
- 12.2. Taller a manera de Dirección de Curso a todos los estudiantes en donde se explique detalladamente cada uno de los ítems del Sistema de Evaluación de Estudiantes.
- 12.3. Al finalizar el año escolar se organizarán mesas de trabajo en donde se cuente con representantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes) con el fin de evaluar el SIE y plantear los ajustes pertinentes para el siguiente año escolar.

12. COMISIÓN DE PROMOCIÓN.

Conformación:

1. Docentes del Nivel que orientan el proceso pedagógico
2. Coordinación Académica y Convivencial
3. Orientadores.

4. Educadora Especial.
5. Docente líder de media o Docente encargada de Jornada Extendida

Funciones:

1. Analizar la situación académica de cada uno de los estudiantes y verificar el cumplimiento de los criterios de promoción.
2. Establecer que estudiantes serán promovidos al grado siguiente o proclamados bachilleres.
3. Establecer que estudiantes **NO** serán promovidos al grado siguiente o proclamados bachilleres.
4. Especificar que estudiantes deberán presentar nivelación final máximo en dos asignaturas con desempeño bajo.
5. Analizar y definir la promoción o no, de los estudiantes que presentaron nivelación final.
6. Elaborar el acta de comisión de promoción del año lectivo.

Parágrafo: Los resultados de la comisión de promoción se informarán en reunión de padres de familia, con la presencia obligatoria del estudiante, quedando registradas en el observador del estudiante.

Periodicidad.

Este comité se reunirá dos veces al año, al finalizar el tercer trimestre.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN
COLEGIO SAN CAYETANO I.E.D.
AJUSTES PARA EL 2023-2024**

1. Modificación de los periodos académicos
 - Se pasará de tres trimestres académicos a dos periodos semestrales.
 - Se tendrá en cuenta las habilidades que desarrollan los estudiantes en las áreas o en los niveles. También se contempla la posibilidad de que los contenidos correspondientes a los trimestres 2 y 3 serán abordados durante el segundo semestre.

PARÁGRAFO: Cuando se retorne a la presencialidad en las primeras dos semanas se retroalimentarán de forma general todas las actividades desarrolladas durante la estrategia aprender en casa.

- Se trabajará todo el año de forma cualitativa, sin importar si el segundo semestre se cursa de forma presencial.
2. Escala de valoración.
 - Se adopta únicamente la escala nacional en sus cuatro desempeños (bajo, básico, alto y superior), esta valoración estará sustentada en una rúbrica, que contará con elementos del área e institucionales; además contará con un indicativo cuantitativo.

3. Criterios de evaluación.

- Se modifica el formato de autoevaluación y coevaluación, por las siguientes preguntas que deberán ser resueltas por cada una de las asignaturas.

1. Autoevaluación: Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante este semestre, ¿Cuál ha sido su desempeño (bajo, básico, alto o superior) académico durante todo el semestre? Justifique su respuesta.

2. Coevaluación: Señor padres de familia, teniendo en cuenta:

- El N° guías enviadas por los docentes.
- Las observaciones realizadas por los docentes al trabajo de su hijo
- Envío de retroalimentación a los docentes frente a las observaciones hechas al trabajo.
- Formato de entrega de actividades reportados por los docentes.
- La nueva escala de valoración

Se le solicita responder la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido el desempeño (bajo, básico, alto o superior) académico de su hijo durante el tiempo que se desarrolló la estrategia “aprender en casa”? Justifique su respuesta.

- Se debe tener en cuenta el trabajo realizado desde el 20 de enero hasta el viernes 13 de marzo.

- Se debe contar con información detallada por parte de los directores de curso sobre las particularidades de los estudiantes para poder emitir una valoración.

RUBRICA PARA 2023 - 2024

		EMPEÑO BAJO		EMPEÑO BÁSICO	EMPEÑO ALTO	EMPEÑO SUPERIOR
dades presenciales 20 de Enero al 13 de marzo		Espacio para diligenciar en áreas y/o nivel	Espacio para diligenciar en áreas y/o nivel	cio para diligenciar en áreas y/o nivel	cio para diligenciar en áreas y/o nivel	cio para diligenciar en áreas y/o nivel
egia aprender en casa		se les asignará desempeño bajo a los estudiante	respuestas enviadas en cada una de las	cio para diligenciar en áreas y/o nivel	cio para diligenciar en áreas y/o nivel	cio para diligenciar en áreas y/o nivel

		s que, contando con los medios tecnológicos o se haya establecido comunicación con la familia, no hagan llegar las actividades realizadas o no demuestren la inquietud de participar en las actividades de la estrategia aprender en casa.	actividades enviadas, no dan razón a los mínimos esperados en la asignatura.			
Coevaluación				acción realizada por los padres sobre el trabajo realizado por sus hijos	acción realizada por los padres sobre el trabajo realizado por sus hijos	acción realizada por los padres sobre el trabajo realizado por sus hijos
Autoevaluación				acción de la autoevaluación	acción de la autoevaluación	acción de la autoevaluación
Presencia en escala Numérica						

PARÁGRAFO: Para aquellos estudiantes a los cuales ha sido imposible contactar no se les asignará valoración, quedando pendiente en el informe académico, Se modificará una vez el estudiante entregue las actividades pendientes.

NIVELACIÓN: Los estudiantes que obtengan desempeño bajo durante el semestre, podrán presentar las actividades de nivelación cuando retornemos a la presencialidad durante la primera semana.

4. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

- Teniendo en cuenta los ajustes que se encuentran en el numeral 3 de este documento, se mantiene el requisito de desempeño alto para los estudiantes que tuvieron que reiniciar el grado y de superior para aquellos que quieran adelantarse un grado.
- Demostrar un comportamiento acorde con lo consignado en el manual de convivencia, durante el periodo en el que se desarrollaron actividades presenciales (20 de enero al 13 de marzo).

Nota: Recuerden que el manual de convivencia tiene vigencia durante la estrategia aprender en casa y que el respeto a todos los integrantes de la comunidad es fundamental para la institución.

- Si cumple con los dos requisitos anteriores, deberá presentar una prueba de suficiencia, correspondiente a los conceptos abordados en todas las asignaturas durante el primer semestre.
- La verificación del requisito se hará en el comité de seguimiento a procesos académicos, quienes informarán al Consejo Académico los estudiantes que cumplen lo establecido para promocionarse.

5. INFORME ACADÉMICO

- Sólo aparece el desempeño obtenido por el estudiante en cada una de las asignaturas que cursa.
- Únicamente se podrán asignar las siguientes notas, teniendo en cuenta el desempeño obtenido. Bajo: 1.0 o 2.5; Básico 3,9, Alto: 4,4 y Superior: 5.0.
- Para los estudiantes con nota pendiente, no se les asignará ninguna valoración numérica, sólo se registrará la observación.
- Se reportarán los elementos de la rúbrica, según el desempeño obtenido en cada una de las asignaturas
- No se les asignará ninguna valoración a los estudiantes a los que no se han podido contactar con los docentes, quedara pendiente su valoración, hasta que envíe sus trabajos.
- Plan de mejoramiento: Enviar las actividades de las guías no desarrolladas o que se atienda a las observaciones realizadas por los docentes a los trabajos durante el semestre.

CONSEJO ACADÉMICO 2023

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

I-2023

SEMANA DEL 26 AL 29 DE MAYO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____
CURSO: _____ ASIGNATURA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE QUE REALIZA LA COEVALUACIÓN: _____
PARENTESCO: _____

Para los padres que no puedan enviar este documento por correo, puede realizarlo en el cuaderno de clase y enviar una fotografía legible por WhatsApp. Recuerde que debe desarrollar la autoevaluación y coevaluación de cada una de las asignaturas que cursa, antes del 29 de mayo de 2020. No olvide justificar cada una de las respuestas.

AUTOEVALUACIÓN (ESTUDIANTES)

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante este semestre, ¿Cómo Considera que ha sido su desempeño académico durante todo el primer período? Seleccione uno.

Superior ____ Alto: ____ Básico: ____ Bajo: ____

Justificación del desempeño obtenido

COEVALUACIÓN (PADRES O ACUDIENTES)

Señor padres de familia, teniendo en cuenta: el número de guías enviadas para el trabajo en casa, las observaciones realizadas por los docentes al trabajo desarrollado por su hijo, envío de retroalimentación a los docentes frente a las observaciones hechas al trabajo, formato de entrega de actividades reportados por los docentes y la nueva escala de valoración.

¿Cuál ha sido el desempeño académico de su hijo durante el tiempo que se desarrolló la estrategia “aprender en casa”? Seleccione uno.

Superior ____ Alto: ____ Básico: ____ Bajo: ____

Justificación del desempeño seleccionado

<hr/> <hr/>

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN
I-2024
SEMANA DEL 27 AL 31 DE MAYO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____
CURSO: _____ ASIGNATURA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL ACUDIENTE QUE REALIZA LA COEVALUACIÓN: _____
PARENTESCO: _____

Para los padres que no puedan enviar este documento por correo, puede realizarlo en el cuaderno de clase y enviar una fotografía legible por WhatsApp. Recuerde que debe desarrollar la autoevaluación y coevaluación de cada una de las asignaturas que cursa, antes del 29 de mayo de 2024. No olvide justificar cada una de las respuestas.

AUTOEVALUACIÓN (ESTUDIANTES)

Teniendo en cuenta las actividades desarrolladas durante este semestre, ¿Cómo Considera que ha sido su desempeño académico durante todo el primer período? Seleccione uno. Superior ____ Alto: ____ Básico: ____ Bajo: ____
Justificación del desempeño obtenido _____ _____ _____ _____ _____

COEVALUACIÓN (PADRES O ACUDIENTES)

Señor padres de familia, teniendo en cuenta: el número de guías enviadas para el trabajo en casa, las observaciones realizadas por los docentes al trabajo desarrollado por su hijo, envío de retroalimentación a los docentes frente a las observaciones hechas al trabajo, formato de entrega de actividades reportados por los docentes y la nueva escala de valoración. ¿Cuál ha sido el desempeño académico de su hijo durante el tiempo que se desarrolló la estrategia “aprender en casa”? Seleccione uno. Superior ____ Alto: ____ Básico: ____ Bajo: ____
Justificación del desempeño seleccionado _____ _____
